DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MARTES, 15 de noviembre de 2016
NÚMERO 219

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan pruebas para la constitución de lista de espera en el Grupo V, Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Agrícola de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 29402

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan pruebas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría de Operador Demanda/Respuesta de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 29406

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan pruebas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría de Encargado de Almacén de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 29409

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del Programa Oficina para la Innovación en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016 29412

Convenios. Resolución de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa "Dinamizadores TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016 29475

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8946 29515

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3683-7 29517

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8940 29519

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Normas subsidiarias. Resolución de 28 de abril de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación puntual n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Entidad Local Menor de Guadajira (Lobón), que consiste en la recalificación de suelo urbano uso general equipamiento, a suelo urbano uso industrial de terrenos 29521

Impacto ambiental. Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de "Lamt a 20 kv de 3.225 m y cti de 25 kva para suministro a finca agroganadera", cuyo promotor es Garciva, SL, en el término municipal de Cañamero. Expte.: IA16/00217 29530

Impacto ambiental. Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villalba de los Barros 29539

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 58/2016, del Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 213/15 29545

Servicio Extremeño de Salud

Salud. Premios. Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016 29546

V ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contratación. Anuncio de 10 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdehúncar". Expte.: OBR0716042 29549

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de septiembre de 2016 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT209/17617 29553

Registro de cooperativas. Anuncio de 25 de octubre de 2016 sobre solicitud de depósito del acuerdo de revocación y otorgamiento de poderes de la Unión de Cooperativas

"Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop." en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura 29556

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Sector vitivinícola. Anuncio de 24 de octubre de 2016 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de diciembre de 2015 por la que se convocan ayudas respecto de los proyectos presentados conforme a la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del Plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura 29556

Contratación. Anuncio de 4 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura 2017/2018". Expte.: 1652SE1FR592 29576

Consejería de Educación y Empleo

Estatutos. Anuncio de 25 de octubre de 2016 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Coordinadora Empresarial de Almendralejo (CEAL)". Expte.: 06/254 29579

Formalización. Anuncio de 8 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Restauración en las residencias universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Expte.: SER1603002 29580

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Anuncio de 3 de noviembre de 2016 por la que se acuerda declarar desierto el lote 3 del procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de punto de encuentro familiar en las localidades de Badajoz, Don Benito y Montijo, por lotes". Expte: 16PS0241CA23 29582

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Anuncio de 14 de octubre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Mantenimiento a todo riesgo de equipos de endoscopia "Fujinun" para los servicios de endoscopia y pediatría para el Complejo Hospitalario de Cáceres". Expte.: CSE/05/1116042182/16/PNSP 29582

Formalización. Anuncio de 14 de octubre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Mantenimiento a todo riesgo de equipos de endoscopia "Olympus" para el servicio de endoscopia digestiva para el Complejo Hospitalario de Cáceres". Expte.: CSE/05/1116042183/16/PNSP 29584

Formalización. Anuncio de 31 de octubre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Sustitución de tuberías generales de AFCH fases 4, 5,1 y 5,6 en planta semisótano del Hospital Infanta-Cristina en el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1116037681/16/PA 29585

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Registros. Anuncio de 4 de noviembre de 2016 sobre protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas 29587

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Pruebas selectivas. Anuncio de 3 de noviembre de 2016 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local 29588

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan pruebas para la constitución de lista de espera en el Grupo V, Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Agrícola de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2016061737)

Convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016 (DOE n.º 191, de 4 de octubre) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo V, Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Agrícola de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en Base Cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: http://ciudadano.gobex.es

Mérida, 10 de noviembre de 2016.

La Directora General de Función Pública
(P.D. de la Consejera,
Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11-08-15),
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

ANEXO

D/Dª. _____, con N.I.F. / N.I.E. nº. _____

con domicilio en _____, nº. _____

Localidad _____

Provincia _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de_____, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 10 de noviembre de 2016, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

❒ Fuera de plazo	❒ Falta municipio	❒ Falta grado discapacidad
❒ Falta Cuerpo/Especialidad	❒ Titulación indebida	❒ Grado discapacidad inferior
❒ Cuerpo/Especialidad inexistente	❒ Instancia sin firmar *	❒ Falta acreditación nacionalidad
❒ Falta D.N.I.	❒ Instancia no oficial	❒ Falta turno
❒ Nombre incompleto	❒ Falta titulación	❒ Falta certificado capacidad funcional
❒ Menor de edad	❒ Admitido en otro turno	❒ Falta requisito nacionalidad
❒ Falta fecha nacimiento	❒ Instancia repetida	❒ Falta descripción discapacidad
❒ Falta domicilio	❒ Falta pago derecho examen	
❒ Falta acreditación desempleo para exención de pago	❒ No acreditar minusvalía para exención de pago	
	❒ No estar en listas provisionales	

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría/Especialidad de_____.

En _____, a _____, de _____, de 2016.

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

* NOTA: si la causa de exclusión es “instancia sin firmar” el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.

(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/Dª._____N.I.F. / N.I.E. nº._____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con nº. de Registro _____de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de _____, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2016

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan pruebas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría de Operador Demanda/Respuesta de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016061738)

Convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016 (DOE n.º 191, de 4 de octubre) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría de Operador Demanda/Respuesta de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en Base Cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: http://ciudadano.gobex.es

Mérida, 10 de noviembre de 2016.

La Directora General de Función Pública
(P.D. de la Consejera,
Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11-08-15),
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

ANEXO

D/Dª. _____, con N.I.F. / N.I.E. nº. _____

con domicilio en _____, nº. _____

Localidad _____

Provincia _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de_____, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 10 de noviembre de 2016, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

❒ Fuera de plazo	❒ Falta municipio	❒ Falta grado discapacidad
❒ Falta Cuerpo/Especialidad	❒ Titulación indebida	❒ Grado discapacidad inferior
❒ Cuerpo/Especialidad inexistente	❒ Instancia sin firmar *	❒ Falta acreditación nacionalidad
❒ Falta D.N.I.	❒ Instancia no oficial	❒ Falta turno
❒ Nombre incompleto	❒ Falta titulación	❒ Falta certificado capacidad funcional
❒ Menor de edad	❒ Admitido en otro turno	❒ Falta requisito nacionalidad
❒ Falta fecha nacimiento	❒ Instancia repetida	❒ Falta descripción discapacidad
❒ Falta domicilio	❒ Falta pago derecho examen	
❒ Falta acreditación desempleo para exención de pago	❒ No acreditar minusvalía para exención de pago	
	❒ No estar en listas provisionales	

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría/Especialidad de_____.

En _____, a _____, de _____, de 2016.

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.

(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/Dª._____N.I.F. / N.I.E. nº._____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con nº. de Registro _____de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de _____, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2016

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan pruebas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría de Encargado de Almacén de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016061739)

Convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016 (DOE n.º 191, de 4 de octubre) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV, Categoría de Encargado de Almacén de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en Base Cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: http://ciudadano.gobex.es

Mérida, 10 de noviembre de 2016.

La Directora General de Función Pública
(P.D. de la Consejera,
Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11-08-15),
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

ANEXO

D/Dª. _____, con N.I.F. / N.I.E. nº. _____

con domicilio en _____, nº. _____

Localidad _____

Provincia _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de_____, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 10 de noviembre de 2016, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

❒ Fuera de plazo	❒ Falta municipio	❒ Falta grado discapacidad
❒ Falta Cuerpo/Especialidad	❒ Titulación indebida	❒ Grado discapacidad inferior
❒ Cuerpo/Especialidad inexistente	❒ Instancia sin firmar *	❒ Falta acreditación nacionalidad
❒ Falta D.N.I.	❒ Instancia no oficial	❒ Falta turno
❒ Nombre incompleto	❒ Falta titulación	❒ Falta certificado capacidad funcional
❒ Menor de edad	❒ Admitido en otro turno	❒ Falta requisito nacionalidad
❒ Falta fecha nacimiento	❒ Instancia repetida	❒ Falta descripción discapacidad
❒ Falta domicilio	❒ Falta pago derecho examen	
❒ Falta acreditación desempleo para exención de pago	❒ No acreditar minusvalía para exención de pago	
	❒ No estar en listas provisionales	

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría/Especialidad de_____.

En _____, a _____, de _____, de 2016.

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.

(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/Dª._____N.I.F. / N.I.E. nº._____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con nº. de Registro _____de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de _____, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2016, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2016

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del Programa Oficina para la Innovación en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016. (2016061700)

Habiéndose firmado el día 7 de septiembre de 2016, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del Programa Oficina para la Innovación en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de octubre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,
de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 7 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 30 de julio de 2015, del Consejero, de delegación de firma en determinadas materias, autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de septiembre de 2016.

De otra parte, Don Antonio Verde Cordero, con D.N.I. número 80042252- K, en nombre y representación de la sociedad "Fundación Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", con N.º NIF: G-06630644 y domicilio en Avenida de Elvas, s/n 06071 Badajoz, en su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 28 de diciembre de 2012, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Badajoz el día 31 de enero de 2013, ante el Notario Don Luis Plá Rubio del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, con N.º de protocolo 252, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 15 de febrero de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), tiene atribuidas, concretamente a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. La actuación a desarrollar en el marco del presente convenio se contempla como iniciativa dentro la RIS3 de Extremadura (2014-2020), en concreto, Reto 1 "Construir una sociedad predispuesta al cambio, a la mejora continua, a la creatividad, al conocimiento, al emprendimiento y abierta al exterior".

Igualmente, el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Las actuaciones contempladas en el presente convenio se encuadran dentro del Programa Regional de I+D+i orientada hacia los retos de la sociedad. Este Programa Regional pretende fomentar la colaboración público/privada de conexión entre los distintos Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI), fundamentalmente entre el tejido empresarial y los centros generadores de conocimiento, para así permitir identificar los retos de innovación de las empresas y satisfacer esas necesidades con los resultados y capacidades de la Universidad de Extremadura, los institutos universitarios, los centros públicos de I+D y los centros tecnológicos.

Tercero. La Fundación FUNDECYT-PCTEx se constituyó el día 21 de noviembre de 2012, en la ciudad de Badajoz, ante Don Luis Pla Rubio, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, mediante Escritura Pública de Fusión de las entidades FUNDECYT y Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (PCTEx) y figura en el inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Fundación FUNDECYT-PCTEx tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación, y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos.

Cuarto. La Oficina para la Innovación, en adelante O4I, es un instrumento de coordinación entre los diferentes Agentes del SECTI, con el fin de facilitar el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, científico-tecnológico, social e institucional de Extremadura. La O4I, por un lado, apoya a las empresas en todo el proceso de detección de necesidades relacionadas con la innovación, identificando la solución a su problema y facilitando su relación con expertos que puedan ofrecerle una solución a medida. Y por otro, además, facilita el intercambio activo entre el tejido empresarial y los centros de conocimiento del SECTI.

Quinto. La Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" se contempla la transferencia específica a favor de la FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX, para la ejecución del proyecto TE: "FUNDECYT-PCTEX. OFICINA PARA LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la La Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril) según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, forma de justificar las aportaciones dinerarias y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras",

en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" para la ejecución del proyecto de gasto 2015.14.002.0008 TE: "FUNDECYT-PCTEX. OFICINA PARA LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA" a favor de la FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX, con N.º NIF: G-06630644, por un importe de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (429.066,55 euros), en la Aplicación Presupuestaria 14.02.331B.444, Superproyecto 2015.14.002.9003 "Transferencia de Conocimiento y Cooperación entre Empresas y Centros de Investigación".

Dicho Programa está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, en un 80%, Objetivo Temático (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior...." y Objetivo Específico (OE.1.2.2.) "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación".

Segunda. Actuaciones a realizar por la Fundación Fundecyt-Pctex.

La Fundación Fundecyt-Pctex, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cáusula séptima del presente convenio.

La ejecución de las actuaciones por parte de la fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Fundación Fundecyt-Pctex.

Igualmente, Fundecyt-Pctex realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de pago y justificación.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el

artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

— A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago de los tres primeros 25% del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.

— Dentro del tercer trimestre, se deberá aportar justificación por el equivalente al 50% del importe del total de la transferencia específica.

— Dentro del primer mes del cuarto trimestre, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras al pago del último 25% del importe total de la transferencia específica, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril, siempre que se haya presentado la justificación referida en el apartado anterior. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último pago hasta que la misma tenga lugar, que deberá realizarse en todo caso, antes del 1 de diciembre.

— La justificación final correspondiente al importe total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar antes del 31 de marzo de 2017.

Cuarta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio.

FUNDECYT-PCTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Fundación Fundecyt-Pctex reconoce y acepta, para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujeta a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente Convenio, conllevará, previa audiencia de Fundecyt-Pctex, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de Fundecyt-Pctex, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FUNDECYT-PCTEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

— Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.

— Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

— Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FUNDECYT-PCTEX la disponibilidad de la información.

— Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la clausula séptima del presente convenio.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10% del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia y siempre que lo apruebe previamente la comisión de seguimiento.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

— Acuerdo mutuo y expreso de las partes.

— Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y

publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA E INFRAESTUCTURAS, P.A. Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154 de 11 de agosto de 2015) LA SECRETARIA GENERAL,	EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA,
Fdo. Consuelo Cerrato Caldera	Fdo. Antonio Verde Cordero

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN.

Extremadura se sitúa en una posición alejada en Gasto de I+D+i público y privado, respecto a los valores nacionales.

La región debe transformar su modelo productivo para que, innovando en procesos y productos, sea capaz de generar bienes y servicios de alto valor añadido, que le permita competir con las economías más desarrolladas. Para ello, la economía extremeña debe convertirse en una economía basada en el conocimiento y en la innovación, comprometida con el emprendimiento y con la producción diversificada de alto valor añadido.

La participación del sector privado en la I+D+i en Extremadura es muy débil, lo que trae consecuencias determinantes en términos de competitividad, exportación y empleo. Se hace necesaria una transformación del modelo productivo y capacidad de adaptación al cambio, a través de la innovación, donde la transferencia y el intercambio de conocimiento juegan un rol muy importante.

La reducida dimensión de nuestras empresas precisa de una respuesta adaptada a sus necesidades, dotándolas de una mayor capacidad de innovación que les permita actuar competitivamente en los mercados y abordar la internacionalización.

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es la estrategia para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y tecnología de información y comunicación. La misma contempla entre sus retos "Construir una sociedad predispuesta al cambio, a la mejora continua, a la creatividad, al conocimiento y al emprendimiento y abierta al exterior" (Reto 1) y "Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo" (Reto 3).

El Plan Regional de i+D+i, se concibe como una herramienta para el desarrollo del Programa Operativo 2014-2020, perfectamente ligado con la RIS3 de Extremadura (2014-2020).

Las actuaciones enmarcadas en el presente Convenio impulsarán el intercambio de conocimiento y transferencia de tecnología contemplado tanto en la Estrategia RIS3 de Extremadura,

como en el Plan Regional de i+D+i dando un nuevo enfoque a las fórmulas de colaboración inter-empresarial y entre el sector empresarial y los agentes de I+D+i, que potencie la actividad innovadora en la región, no sólo por medio de la realización de proyectos colaborativos, sino a través de instrumentos que faciliten la transferencia y la incorporación de conocimiento y tecnología a la empresa, así como la captación de fondos nacionales y europeos precisos para su ejecución.

Estas actuaciones impulsarán la creación de un entorno social favorable a la innovación, al emprendimiento y a la internacionalización, en el que, valores como la creatividad y el riesgo controlado, así como la colaboración y la apertura al exterior sean interiorizados por los extremeños y actúen como palanca del crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La Oficina para la Innovación es un instrumento de coordinación para la innovación basado en el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, los centros del conocimiento, la sociedad y la administración regional de Extremadura, con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región, a partir de una adecuada utilización de recursos y capacidades de los diferentes agentes de la región para incrementar la competitividad de las empresas y la creación de empleo cualificado.

Así mismo garantiza la monitorización, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en la Estrategia RIS3 y en el Plan Regional de I+D+i verificando el cumplimiento de los objetivos específicos a los que están asociados y de la evolución de los resultados.

A modo de síntesis, podemos afirmar que la Oficina para la Innovación tiene las siguientes grandes funciones u objetivos generales:

— Facilitar el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial y la Universidad de Extremadura, así como del resto de centros de conocimiento del SECTI.

— Apoyar a los grupos de investigación en la definición de servicios que den respuesta a los retos planteados por las empresas, así como apoyo en la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial.

— Fomentar y apoyar la participación del SECTI en las diferentes convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación, así como en las diferentes convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.

— Ejercer las funciones de Oficina Técnica de la RIS3 de Extremadura y de apoyo en la consecución de los objetivos marcados en el Plan Regional de I+D+i de Extremadura

realizando el seguimiento de la ejecución de los mismos, lo que implicará monitorizar las acciones comprendidas en ambos, comprobando la progresiva evolución de los resultados.

— Fomentar y apoyar a la administración en la implementación de la Compra Pública de Innovación en la región, mediante el asesoramiento y formación tanto a empresas como a las Administraciones Públicas sobre los procedimientos a seguir en las licitaciones de CPI.

2. ACTUACIONES.

Para la consecución de los anteriores objetivos, el Programa Oficina para la Innovación de Extremadura, contempla las siguientes actuaciones a desarrollar:

— Apoyo a Empresas e Interconexión con el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

— Apoyo y seguimiento en la implementación y desarrollo de la Estrategia RIS3 de Extremadura.

Para abordar ambas actuaciones se diferencian diversas actividades que acontinuacionse describen.

— ACTUACIÓN 1. Apoyo a Empresas e Interconexión con el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar.

En los ejercicios 2014 y 2015 la Oficina para la Innovación ha orientado su actividad a detectar y conocer las necesidades y retos de innovación de las empresas extremeñas, así como a conocer los recursos científicos-tecnológicos con los que cuentan los Centros de Conocimiento del SECTI, con el fin de ofrecer soluciones "ad hoc" a los retos planteados por el tejido empresarial.

Una vez conocida la "foto fija" del ecosistema actual de I+D+i en Extremadura, tanto de la Oferta de los Centros de Investigación, como de las necesidades de I+D+i del tejido productivo de Extremadura, para 2016, se plantea la Oficina para la Innovación como un instrumento de coordinación para la creación de "carteras de servicios" que respondan de forma sistemática a retos planteados por el sector productivo, así como para fomentar la apuesta del sector privado por la I+D+i.concretos analizados previamente y planteados en los diferentes sectores productivos.

Esta actuación contempla, a su vez, cinco actividades diferenciadas:

• Actividad 1.1: Servicio de Apoyo e Interconexión a Empresas y Grupos de Investigación.

Descripción: La presente actividad pretende ofrecer, tanto a empresas como a grupos de investigación, un servicio de apoyo para acompañarlos en su proceso de I+D+i, detectando sus posibilidades y necesidades, así como identificando retos comunes y acercando la cartera de servicios de los grupos de investigación a las tendencias y demandas del mercado.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.1.1.: Asesoramiento a Empresas en materia de I+D+i

Descripción: En esta tarea se facilitará a las empresas los medios y recursos adecuados para desarrollar sus necesidades tecnológicas y de innovación. Para ello, se pretende acompañar a 100 empresas en el proceso de innovación, facilitándoles las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo de la misma, con el fin de poder ofrecer a la empresa una cobertura total en los procesos de I+D+i en los que esté presente la O4i.

Metodología: Para llevar a cabo la presente tarea se realizará por un lado visitas a empresas con alto potencial innovador, donde se presentará la oficina para la innovación, la metodologías de trabajo y se conocerá de primera mano las posibilidades y necesidades de las empresas en materia de I+D+i. A través de posteriores visitas, llamadas de teléfono, correo electrónico, etc., se acompañará a las empresas a identificar dentro del sistema (SECTI), los recursos necesarios para llevar a cabo su iniciativa o solventar sus necesidades.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: en la presente tarea se elaborarán un informe global de análisis de resultados obtenidos de los asesoramientos realizados a 100 empresas donde se aporten conclusiones generales de las necesidades / retos comunes de las empresas en le región. Dicho informe se incluirá en el Entregable E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.1., así como en el I1.2.

Tarea 1.1.2.: Asesoramiento a Grupos de Investigación pertenecientes al SECTI

Descripción: Esta tarea contempla las visitas a grupos de investigación pertenecientes al SECTI, cuyos recursos y capacidades pueden ser ofrecidos de forma sistemática a las empresas en forma de servicios. Apoyo en la definición y promoción de los

mismos. Para ello se trabajará con los grupos de investigación en los retos identificados previamente, para inducir nuevas líneas de investigación aplicada, para dar respuesta a la demanda empresarial regional.

Metodología: para alcanzar los objetivos previstos en esta tarea se realizarán visitas a distintos grupos de investigación para conocer sus recursos y capacidades. A través de análisis de las tendencias y las necesidades encontradas en el resto de actividades a realizar en el marco de la oficina para la innovación, se podrá apoyar en el apoyo y definición de los mismos, así como en la búsqueda de nuevas líneas de investigación.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán los siguientes informes que serán incluidos en el Entregable E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Informe de identificación de Retos de las empresas Extremeñas.

Inventario de servicios integrados y multidisciplinares, con información de las líneas de investigación y servicios adaptados a las empresas.

Informe de resultados en términos de contratación de cada uno de los grupos identificados.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.1., así como al I1.2., y al I1.3.

Tarea 1.1.3.: Fomento de Grupos de Investigación emergentes

Descripción: Esta tarea pretende detectar y a apoyar a 15 grupos de investigación de forma que estos complementen la investigación realizada con proyectos de investigación aplicada colaborativa, susceptibles de ser financiados por convocatorias orientadas a la I+D+i empresarial, así como incrementar la transferencia de éstos grupos, previsiblemente muy orientada aún a la investigación básica. Ésta tarea prestará especial atención a la actividad de jóvenes investigadores.

Metodología: A través de distintas metodologías se trabajará con los grupos de investigación en potenciar su llegada al mercado, en la definición de carteras de servicios adaptados a la necesidad empresarial, o en la creación de nuevas Spin Off, en el caso en que la madurez de la tecnología se encontrará en una fase cercana al mercado.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán los siguientes informes que serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Identificación / Visibilización de los casos de éxito.

Informe de resultados y de recomendaciones para el impulso de líneas de investigación emergentes.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I1.3.

- Actividad 1.2: Encuentros de Conocimiento.

Descripción: Esta actividad pretende organizar una serie de eventos y encuentros de trabajo en los que se proporcione un entorno favorable para la generación de ideas, creatividad empresarial, la gestación de proyectos innovadores y que faciliten la cooperación y la transferencia de conocimiento.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.2.1.: Mesas Sectoriales de Intercambio de Conocimiento

Descripción: Se plantea la realización de al menos tres mesas sectoriales cuyo objetivo es el de convocar a todos los agentes implicados en torno al tema seleccionado (empresas, universidad, centros de investigación, etc.) con el fin de aportar soluciones y fomentar la transferencia de tecnología al mercado, lo que permitirá identificar sinergias para abordar los retos planteados. La O4i será la encargada de coordinar y dinamizar en el tiempo estas acciones, además de fomentar el networking y la formación de consorcios para materializar las ideas en proyectos concretos.

Metodología: Partiendo de los resultados de las visitas realizadas, se hará el proceso de selección de empresas con potencial de participación en proyectos, principalmente, para la participación de las Mesas de Trabajo Sectoriales. Esta selección se realizará en colaboración con otros agentes intermedios pertenecientes al SECTI, en cuyo caso se levantará acta de cada una de las reuniones.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán los siguientes informes que serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Informes, uno por cada taller sectorial seleccionado, con toda la información detallada del mismo. Además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc.

Se desarrollará y facilitará una metodología de trabajo conjunto para favorecer las sinergias de colaboración entre las entidades participante.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.1., así como en el I1.2.

Tarea 1.2.2.: Talleres sobre creatividad, emprendimiento e innovación

Descripción: Se realizarán tres talleres cuyo objetivo es plantear soluciones a los retos identificados en el tejido empresarial de Extremadura, con los recursos cientifico-tecnologicos que ofrece el SECTI, para fomentar la iniciativa emprendedora y la participación en proyecto de I+D+i. La realización de estos talleres se enfocarán a cada una de las áreas de especialización de la RIS3 de Extremadura.

Metodología: Para la realización de los talleres se podrán utilizar mesas de trabajo, ponencias, así como la utilización de diferentes dinámicas de trabajo que permita la generación de ideas innovadoras y una mayor interacción entre los distintos asistentes y permita conectarlos entre sí.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe por cada taller de creatividad, con toda la información detallada del mismo, metodología utilizada y con toda la documentación que se genere, agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. Dichos informes o un resumen de los mismos serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.1., así como en el I1.2.

Tarea 1.2.3.: Hackathon (Proceso colaborativo de generación de soluciones)

Descripción: Se realizará un evento colaborativo denominado Hackathon, que será un punto de encuentro de personas relacionadas con el mundo de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de solucionar un problema aunando tecnología, experiencia de usuario y modelo de negocio.

Objetivo T.2.3.: El objetivo de este evento es la generación colaborativa de ideas a los retos planteados, así como su validación mediante equipos multidisciplinares. Durante un día de trabajo intensivo. El objetivo planteado es seleccionar al menos 10 soluciones a los retos plateados susceptibles de llevarse a la práctica como nuevas EBTs o como proyectos de investigación aplicada colaborativa.

Metodología: Para este evento se presentarán en primer lugar distintos retos a trabajar, y posteriormente se utilizarán dinámicas de trabajo para la generación de soluciones e ideas, y para la cocreación y desarrollo colaborativo de soluciones y proyectos.

Temporalización: Anual.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe con toda la información detallada del hackathon, además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.1., así como en el I1.2.

Tarea 1.2.4.: Foro de Innovación abierta

Descripción: Organización de un evento resultante de un proceso previo de identificación de los retos de innovación del conjunto del tejido socio económico de Extremadura, con especial atención a las pymes potencialmente innovadoras.

De modo que, en el Foro de Innovación Abierta puedan producirse los contactos previamente agendados entre las empresas potencialmente innovadoras, y los grupos de investigación y las empresas de base tecnológica que pueden aportar soluciones a sus retos.

Todo ello en un contexto en que a través de charlas y talleres se contribuya a la generación de la cultura de la innovación, de la colaboración, entrando en contacto con las grandes tendencias y metodologías de innovación abierta.

Metodología: La convocatoria de un foro no es un hecho puntual, sino un hito dentro del proceso interactivo de la Oficina para la innovación. Así pues, tras haber visitado a empresas e identificados los retos, éstos serán expuestos públicamente para recibir ideas y propuestas, donde se realizará la exposición de mapas de retos

y tendencias, así como de líneas de investigación de interés para las diferentes industrias.

Temporalización: En el último trimestre de la presente anualidad.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe con toda la información detallada del foro de innovación abierta, además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.1., así como en el I1.2.

Tarea 1.2.5.: Jornadas de Compra Pública (CPI)

Descripción: Se realizarán tres jornadas técnicas donde el objetivo principal es la sensibilización y adiestramiento, tanto del sector empresarial como de la administración pública, sobre el importante papel y la oportunidad que representa este mecanismo para fomentar la innovación empresarial como motor económico de la región. Las jornadas que se realizarán, son las siguientes:

Jornada Técnica "LAS COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN COMO MOTOR DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN EXTREMADURA",: Tendrá como objetivo sensibilizar tanto al sector empresarial como a la administración pública sobre el importante papel y la oportunidad que representa este nuevo mecanismo para fomentar la innovación empresarial, como motor económico de la región, en consonancia con la nueva Directiva 2014/24/UE, que conmina a las entidades contratantes a utilizar de manera estratégica la contratación pública para fomentar la innovación.

Jornada Técnica: "DESARROLLO DE PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y PRESCRIPCIONES FUNCIONALES: CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LICITACIONES DE CPI": El objetivo que persigue esta jornada, además de continuar con la sensibilización de las empresas y administraciones que participarán en los procesos de CPI es preparar a los técnicos de la administración pública en el desarrollo de los pliegos y desarrollo de criterios de valoración de las licitaciones de CPI, adaptando las necesidades de la CPI de la administración a la oferta de las empresas, y donde el criterio económico deja de ser prevalente en el peso de baremación, frente a otros criterios como grado de innovación, mejora de la calidad, eficiencia, eficacia y mercado potencial de la nueva solución propuestas por las empresas.

Jornada Técnica: "DESARROLLO DE PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN": El objetivo que persigue esta jornada, es adiestrar a los técnicos en los distintos procedimientos a considerar en el desarrollo del Mapa de Demanda Temprana y en los Pliegos de Prescripciones Funcionales, en aras de agilizar el proceso y garantizar el respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y de elección de la oferta económicamente más ventajosa.

Metodología: Las jornadas de CPI podrán contar con un formato de ponencia, mesa de trabajo y casos de éxito.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de las jornadas de CPI, con toda la información detallada de la misma. Además se entregará, hoja de firma, encuestas de satisfacción, etc. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.1., así como en el I1.2.

- Actividad 1.3: Dimensión Internacional.

Descripción: Lo que se pretenden con esta actividad es, por un lado, transferir todo el conocimiento y experiencia obtenida y, por otro, el establecimiento de vínculos con los distintos organismos, tanto políticos, académicos, de investigación y productivos, que pueda repercutir en la competitividad e innovación de los distintos sectores de Extremadura y la participación conjunta en proyectos europeos e internacionales.

Asimismo se pretende prestar un asesoramiento a las empresas para que concurran a las convocatorias europeas de forma competitiva, con el fin de poder desarrollar el proyecto definido.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.3.1.: Capitalización de la O4i en el Ámbito Internacional

Descripción: Para ello se realizará un estudio de capitalización de la Oficina para la Innovación en el ámbito internacional, para poder valorar la presentación de un proyecto conjunto en el marco internacional, así como otras formulas de capitali-

zación, con el objetivo de que la metodología pueda implementarse como una buena práctica a realizar para poder dar cobertura a las necesidades de innovación de las empresas con un óptima utilización de los recursos científico-tecnológicos disponibles.

Metodología: Para esta tarea se utilizará en gran medida el trabajo de escritorio o gabinete, donde se analizarán las posibilidades de Capitalización de la O4i, así como benchmarking con otros proyectos a nivel nacional y europeo.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un estudio de capitalización de la O4i en el ámbito internacional. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Tarea 1.3.2.: Coordinación de Actividades del Horizon 2020

Descripción: La Oficina para la innovación ofrecerá un servicio de información, asesoramiento y apoyo sobre programas europeos para las empresas y grupos de investigación con el objeto de acompañarles en la presentación de proyectos. Se plantea al menos el acompañamiento en dicho proceso a 25 entidades regionales. Como actividad complementaria se organizará una Jornada sobre concurrencia competitiva a convocatorias de Horizon 2020 y otras líneas de financiación europeas.

Metodología: En esta tarea se organizará una jornada de presentación así como se promoverán reuniones con empresas/grupos de investigación para acompañarles/tutorizarles en todo el proceso de presentación de proyectos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán los siguientes informes que serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Informe de los asesoramientos realizados.

Informe de la Jornada celebrada con toda la información detallada de los mismos (agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, etc.).

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I1.1.

- Actividad 1.4: Comunicación.

  Descripción: Se pretende dar máxima visibilidad a la Oficina, dinamizándola en ruedas de prensa, redes sociales, interconexión con distintas plataformas (Neurona, sala de prensa Juntaex).

  Se renovará la web http://www.oficinaparalainnovación.es proporcionándole un cambio de estructura mucho más atractiva e interactiva, dotándole de mayor visibilidad, para ello se mantendrá plenamente operativa y actualizada, habilitándola además de un agregador de contenidos con noticias de interés, casos de éxito… etc. Con el fin de que se convierta en un portal de referencia para la visualización de todas las acciones, noticias relacionadas, etc. con la I+D+i extremeña.

  Además de la actividad comunicativa propia de la Oficina para la Innovación, consistente en la difusión de aquellas actividades de interés e hitos conseguidos mediante ruedas de prensa, RRSS, e interconexión con las distintas plataformas (Neurona, sala de presa Juntaex), se llevará a cabo una campaña intensiva de Publicidad durante todo el año.

  Tareas: Entre las tareas que se incluyen dentro de esta actividad se encuentran:

  Dinamización de la Oficina para la innovación a través de ruedas de prensa, redes sociales, interconexión con distintas plataformas.

  Renovación de la página web www.oficinaparalainovacion.es

  Acciones de comunicación de la oficina consistente en la difusión de aquellas actividades de interés e hitos conseguidos mediante ruedas de prensa, RRSS, e interconexión con las distintas plataformas (Neurona, sala de presa Juntaex), se llevará a cabo una campaña intensiva de Publicidad durante todo el año.

  Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

  Entregables: En la presente tarea se elaborarán los siguientes informes que serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

  Elaboración de un dossier general donde se recogerán todas las acciones de comunicación.

  Generación de material de promoción y merchandising, el Plan de Publicidad de la Oficia O4i se apoyará en el material promocional generado para conferencias, ruedas de prensa, reuniones, visitas a empresas, visitas grupos de investigación de la

Universidad y a centros tecnológicos/de conocimiento, participación en ferias y eventos, etc.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I1.4.

- Actividad 1.5: Gestión y Coordinación.

Descripción: Para realizar un seguimiento a nivel técnico es necesaria la coordinación del Equipo de la Oficina Técnica, tanto a nivel interno para una correcta planificación de actividades y gestión como con el resto de actores de Sistema de Innovación Extremeño, de forma que se asegure un continuo intercambio de información entre los distintos Agentes Regionales y así se asegure la coordinación en la ejecución de las actividades en los servicios prestados a las empresas y centros generadores de conocimiento.

Tareas: Entre las tareas que se incluyen dentro de esta actividad se encuentran:

Reuniones periódicas internas con una temporalización quincenal donde pondrán en común todos los resultados.

Reuniones periódicas coordinación con la Junta de Extremadura (S.G. de Ciencia, Tecnología e Innovación) y otros Agentes de Innovación de carácter mensual.

Reuniones a nivel nacional: Participación en foros y reuniones de temáticas de interés y relacionadas con las necesidades y retos de innovación de las empresas extremeñas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará el E1 Memoria final de la actividad, conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

Indicador: Esta actividad no presenta un indicador específico, pero repercutirá directamente en alcanzar los objetivos y los indicadores propuestos.

b) Periodicidad y entregables.

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica

justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada.

c) Indicadores de actuación.

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria:

Indicador	Valor esperado
I1.1: N.º de asesoramientos a empresas y grupos de investigación en procesos de I+D+i	100
I1.2: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	20
I1.3: N.º de grupos de investigación con ofertas de servicios adaptados a las empresas	15
I1: 4: N.º de beneficiarios totales de las distintas actividades de promoción y difusión	300

d) Medios necesarios para la realización de dicha actuación

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente Fundecyt-Pctex cuenta con un equipo multidisciplinar con un amplio bagaje en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas y emprendedores sobre la I+D+i. En particular, los integrantes del servicio disponen de formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

No obstante será necesario el apoyo externo de consultorías especializadas en análisis económico-financiero e incentivos fiscales de la I+D+i y en la valoración tecnologías para aquellos casos de empresas de base tecnológicas, o en general empresas con alto potencial innovador que requieran un perfil más especializado en la materia.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

En función de dicho análisis se ha estimado una distribución de horas de trabajo técnico teniendo en cuenta nuestra experiencia en actividades similares y el trabajo desarrollado por la oficina para la innovación en las anualidades 2014 y 2015. Para ello se ha calculado un número de horas de personal en función del volumen de actividad.

Sirva como ejemplo la comparativa del convenio de la Oficina para la innovación del año 2015 con la propuesta de actividad objeto del presente convenio.

ANUALIDAD	COSTES PERSONAL	N.º HORAS
2015	138.437,29	5.041
2016	169.523,44	7.113

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 1:

ACTIVIDAD 1.1: Servicios de Apoyo e interconexión a empresas y grupos de investigación	
Perfiles de Personal	Horas
Jefe Unidad de Proyectos	438
6 Técnicos 1	2.959
4 Técnicos 2	978
1 Becário	228
Total Horas	4.604

ACTIVIDAD 1.2: ENCUENTROS DE CONOCIMIENTO	
Perfiles de Personal	Horas
Jefe Unidad de Proyectos	14
4 Técnicos 1	269
3 Técnicos 2	219
1 Becario	16
Total Horas	518
ACTIVIDAD 1.3: DIMENSIÓN INTERNACIONAL	
Perfiles de Personal	Horas
Jefe Unidad de Proyectos	65
3 Técnicos 1	1.049
1 Técnico 2	41
Total Horas	1.154
ACTIVIDAD 1.4: COMUNICACIÓN	
Perfiles de Personal	Horas
2 Técnico 1	284
1 Técnicos 2	81
Total Horas	365
ACTIVIDAD 1.5: GESTIÓN Y COORDINACIÓN	
Perfiles de Personal	Horas
Jefe Unidad de Proyectos	81
2 Técnico 1	311
1 Técnico 2	81
Total Horas	473
TOTAL	7.113

Para la ejecución de dichas actividades Fundecyt-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de Fundecyt-PCTEX:

- Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

- Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

  6 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, financiación de la I+D+i, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

  1 técnico informático para dar soporte a las diferentes actividades del proyecto y responsable de la web del mismo.

  1 técnico financiero asignado para el control financiero del proyecto.

  1 técnico responsable de la comunicación asociada a las a las actividades a desarrollar.

- Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 2 asignados son los siguientes:

  2 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, financiación de la I+D+i, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

  1 Técnico de diseño responsable del Diseño de toda la imagen asociada a las actividades a desarrollar.

1 Técnico responsable de la comunicación asociada a las a las actividades a desarrollar.

- Becario: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de menor complejidad de soporte y apoyo en la ejecución de proyectos, donde la supervisión sobre sus resultados o el seguimiento de actividades depende los responsables de las mismas.

Respecto a los servicios externos sólo se acudirá a ellos muy puntualmente en algunas de las actividades que requiere de una prestación de servicio especializada y son los siguientes:

- Servicios externos de consultoría, asesoramiento en planes de negocio y análisis de hipótesis, análisis económico-financiero de la empresa. Balances, cuentas de resultados, etc.

- Servicios externos de consultoría, asesoramiento para realizar tutorias especializadas en los procesos de creatividad.

Asimismo se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.

- Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería, etc.).

- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y centros de investigación y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, reuniones de coordinación, etc.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, se establecen a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputables, sin la obligación de efectuar cálculo alguno para determinara el tipo aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 1 desglosada por gasto y concepto.

ACTUACIÓN 1: Apoyo a Empresas e Interconexión con el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación		
ACTIVIDAD 1: SERVICIOS DE APOYO E INTERCONEXIÓN A EMPRESAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN		
CONCEPTO	Importe	
Salarios y seguros sociales del personal		108.731,40
Jefe Unidad de Proyectos	14.960,94	
6 Técnicos 1	72.027,05	
4 Técnicos 2	19.513,90	
1 Becário	2.229,50	
Costes indirectos (15% Costes directos de personal)		16.309,71
Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y centros de investigación y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional		7.083,00
Gastos de servicios externos de consultoría, asesoramiento en planes de negocio y análisis de hipótesis, análisis económico-financiero de la empresa. Balances, cuentas de resultados, etc.		3.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1		135.124,11
ACTIVIDAD 2: ENCUENTROS DE CONOCIMIENTO		
CONCEPTO	Importe	
Salarios y seguros sociales del personal		12.002,89
Jefe Unidad de Proyectos	460,62	
5 Técnicos 1	6.552,24	
3 Técnicos 2	4.830,79	
1 Becário	159,25	
Costes indirectos (15% Costes directos de personal)		1.800,43

Gastos de organización de Mesas Sectoriales enfocadas detectar retos/necesidades comunes: alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.		2.100,00
Gastos de organización de talleres de Creatividad enfocadas a asentar las bases metodológicas sobre las que la comunidad científica construir soluciones a los retos identificados: alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.		3.300,00
Gastos de organización de "Hackaton", evento evento colaborativo, que será un punto de encuentro de personas relacionadas con el mundo de la ciencia y la tecnología, que se reúnen con la finalidad de encontrar solución a un problema aunando tecnología, experiencia de usuario y modelo de negocio: alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.		2.900,00
Gastos de Organización Foro de Innovación Abierta, El Objetivo del foro es recibir ideas y propuestas, realizar la exposición de mapas de retos y tendencias, así como de líneas de investigación de interés para las diferentes industrias, y hackathones con temáticas predefinidas: alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.		4.500,00
Jornadas de Compra Pública Innovadora como instrumento para el fomento de la innovación para dar a conocer las ventajas de la Compra Pública Innovadora (CPI), con el objetivo de impulsar la innovación empresarial en la Región: alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, ponentes, etc.		1.500,00
Gastos de servicios externos de consultoría, asesoramiento para realizar tutorías especializadas en los procesos de creatividad		4.500,00
TOTAL ACTIVIDAD 2		32.603,33

ACTIVIDAD 3: DIMENSIÓN INTERNACIONAL		
Personal		IMPORTE
Salarios y seguros sociales del personal		28.436,80
Jefe Unidad de Proyectos	2.134,73	
3 Técnicos 1	25.522,45	
1 Técnico 2	779,63	
Costes indirectos	Importe	
Costes indirectos (15% Costes directos de personal)		4.265,52
Gastos de viajes, y alojamientos		Importe
Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistencia a reuniones y foros tanto a nivel internacional		900,00
Gastos de organización de jornadas		Importe
Gastos de Organización de jornada de H2020: alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, ponentes, etc.		500,00
TOTAL ACTIVIDAD 3		34.102,32
ACTIVIDAD 4: COMUNICACIÓN		
CONCEPTO		Importe
Salarios y seguros sociales del personal		8.459,64
2 Técnico 1	6.900,39	
1 Técnicos 2	1.559,25	
Costes indirectos (15% Costes directos de personal)		1.268,95
Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (publicidad, prensa, web, papelería, etc)		3.197,44
TOTAL ACTIVIDAD 4		12.926,03

ACTIVIDAD 5: GESTIÓN Y COORDINACIÓN		
CONCEPTO	Importe	
Salarios y seguros sociales del personal		11.892,71
Jefe Unidad de Proyectos	2.763,72	
2 Técnico 1	7.569,74	
1 Técnico 2	1.559,25	
Costes indirectos (15% Costes directos de personal)		1.783,91
Gastos de viajes, y alojamientos	Importe	
Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de coordinación		400,00
TOTAL ACTIVIDAD 5		14.076,62
TOTAL ACTUACIÓN 1		228.832,40

— ACTUACIÓN 2. Apoyo y seguimiento en la implementación y desarrollo de la Estrategia RIS3 de Extremadura

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar.

A fin de cumplir con los requisitos fijados por la Unión Europea para el próximo período de programación 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha diseñado la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (Estrategia RIS3 de Extremadura) como un instrumento para articular y poner en marcha la transformación económica necesaria para hacer de Extremadura una región más competitiva en un contexto global y de forma sostenible en el tiempo.

Durante los años 2014 y 2015, la Fundecyt-PCTEX ha desempeñado la función de Oficina Técnica de la RIS3, colaborando con la Junta de Extremadura en la alineación de los Programas Operativos FEDER y FSE con la Estrategia RIS3, en la elaboración del Plan de Actuación 2014-2015, y en diferentes tareas relativas a la puesta en marcha de la Estrategia en la región.

De cara al período 2016-2020 se presentan grandes desafíos para la Oficina Técnica de la RIS3 de Extremadura, a fin de consolidar la puesta en marcha de la Estrategia, implementar un sistema de seguimiento y evaluación eficaz de las acciones

contempladas en la RIS3 de Extremadura y su alineación con las acciones marcadas en el Plan Regional de I+d+i.

Dicho trabajo no sólo implica mantener una importante participación en el desarrollo regional, sino que, además, permite una continua interacción con los agentes clave de la región, en especial mediante la realización de reuniones y sesiones de trabajo periódicas en las que identificar potenciales colaboraciones y crear un entorno favorable para la generación de ideas, la creatividad empresarial, la gestación de proyectos innovadores y la identificación de innovadores ocultos y de posibles líderes para dichos procesos permitiendo continuar de esta forma el trabajo realizado durante la fase de elaboración de la Estrategia.

Esta actuación contempla, a su vez, dos actividades diferenciadas:

• Actividad 2.1: Seguimiento y Evaluación de la Estrategia RIS3.

Descripción: El seguimiento de la ejecución de la Estrategia implica el apoyo técnico para la elaboración del Plan de Actuación de la RIS3, monitorizar las acciones comprendidas en el mismo y el cumplimiento de los objetivos específicos a los que estén asociadas, y así como la evolución de los resultados.

El principal instrumento para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la Estrategia RIS3 es el Sistema de Indicadores, que está vinculado a los objetivos de la Estrategia y a su valoración presupuestaria y se ha definido considerando una serie de hitos coincidentes con las etapas intermedias de evaluación por parte de la Comisión Europea (2016, 2018) y la meta final (2020).

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 2.1.1.: Asesoramiento para la elaboración del Plan de Actuación 2016-2020

Descripción: Con el objetivo de implementar la Estrategia de manera eficaz, resulta indispensable el diseño de un Plan de Actuación, que defina las acciones a poner en marcha y valore los recursos necesarios para ello. La Estrategia ya cuenta con un Plan para el período 2014-2015 en el que se recogieron las actuaciones previstas para dicho período. En la presente anualidad se diseñará un Plan de Actuación para el horizonte temporal 2016-2020 con la participación de todas la Consejerías involucradas.

Metodología: Para la elaboración del Plan de Actuación se mantendrán reuniones de trabajo periódicas con los responsables de la elaboración del Plan de Actuación 2016-2020 de la Estrategia RIS3 de Extremadura, con el fin de asesorarles

respecto a las acciones a poner en marcha en el marco de una estrategia de especialización inteligente. Se prestará asistencia técnica a los responsables de la elaboración de dicho Plan de Actuación a través de la respuesta a consultas puntuales vía email o telefónicas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Actas correspondientes a las reuniones mantenidas con la Junta de Extremadura, en las que quede recogido el asesoramiento prestado para la definición del Plan de Actuación de la Estrategia y Plan de actuación 2016-2020.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.1 e I2.4

Tarea 2.1.2.: Asesoramiento para la elaboración del Plan de Acción

Descripción: Asesoramiento a la Junta de Extremadura para la elaboración del Plan de Acción que dé respuesta a las observaciones realizadas por la Comisión Europea para dar cumplimiento a las condicionalidad 01.1 "Investigación e innovación" ex ante del PO FEDER Extremadura 2014-2020.

El documento explicará cómo las medidas contempladas en la RIS3 de Extremadura se adaptan y son consecuencia de las necesidades detectadas en las empresas, PYMES en particular, durante el proceso de elaboración de la Estrategia; y qué medidas se han establecido para estimular la inversión privada en I+D+i en el marco de la RIS3. Asimismo se detallarán el conjunto de indicadores a integrar en el Sistema de seguimiento y evaluación de la RIS3, de modo que sea posible valorar más directamente el progreso de las prioridades identificadas en la Estrategia, así como la metodología a emplear para calcularlos.

Metodología: Esta tarea supone la elaboración de un documento que dé respuesta a la solicitud de información por parte de la Comisión Europea para dar cumplimiento a la condicionalidad ex ante. Para ello se estimarán nuevos indicadores que proporcionen información desagregada por áreas de excelencia a través de métodos estadísticos.

Temporalización: Hasta el 31/12/2016.

Entregables: Plan de Acción solicitado por la Comisión Europea, a fin de cumplir con la condición ex-ante (criterio 3 y 4) del Programa Operativo FEDER 2014 2020 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.3

Tarea 2.1.3: Asesoramiento a la Junta de Extremadura para definir los criterios de medida de los Indicadores de la Estrategia RIS3 de Extremadura

Esta tarea de asesoramiento será más intensa en la etapa inicial de ejecución de la Estrategia RIS3, una vez elaborado el correspondiente Plan de Actuación.

Durante el resto del periodo de ejecución se mantendrá un asesoramiento continuo respecto a los criterios de medida de los Indicadores de la Estrategia RIS3.

Metodología: Se mantendrán reuniones de trabajo para la definición de los indicadores y criterios de medida de las distintas actuaciones contempladas en la RIS3 de Extremadura.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Fichas de indicadores.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.5.

Tarea 2.1.4.: Recogida de datos y progresiva ratificación para construir y monitorizar los indicadores de Contexto y de Resultado.

Se definirán unos indicadores de Contexto y de Resultado que nos permita valorar la eficacia y el impacto de las medidas contempladas en la RIS3 de Extremadura. Así, se definirán un conjunto de Indicadores de Resultado vinculados con las distintas líneas estratégicas de las RIS3 y que permiten valorar la contribución de dichas Líneas a los cambios socioeconómicos observados en el contexto regional.

Por otro lado los indicadores de Contexto, alineados con los Retos de la Estrategia, permitirán valorar el impacto global de la Estrategia en la Región.

Metodología: Se realizará una recopilación anual de información.

Entregables: Fichas de Indicadores.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.5.

Tarea 2.1.5 :Monitorización de los indicadores de Realización/"Output

Descripción: Esta tarea consiste en la monitorización de la ejecución de las actividades contempladas en los programas planteados a través de los indicadores de Realización/"Output.

Metodología:

Se mantendrá contacto con las instituciones o agentes responsables de la ejecución de los Programas Estratégicos, quienes se encargarán de la recopilación directa de dichos indicadores.

Entregables: Fichas de indicadores.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.5 e I2.2.

Tarea 2.1.6: Elaboración de Informe de Seguimiento anual

Descripción: Elaboración de un Informe de Seguimiento anual en el que, no sólo se integrará la información recabada respecto a los indicadores, sino que, además, a modo de conclusiones preliminares, se reflejará la progresiva evolución de los resultados y se identificarán los posibles desajustes entre objetivos y resultados, así como las posibles barreras para el cumplimiento de dichos objetivos.

Metodología: A partir de la información recabada en las tareas anteriores se realizará un documento que contenga un análisis detallado sobre cada una de las acciones desarrolladas en el marco de la RIS3, sus objetivos, destinatarios y resultados obtenidos para la presente anualidad.

Temporalización: La periodicidad será anual, integrando todos los datos relativos a la ejecución de la Estrategia durante el año transcurrido.

Entregables: Informe de Seguimiento.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.2.

- Actividad 2.2: Coordinación de la Estrategia RIS3.

Descripción: La Estrategia RIS3 constituye un instrumento dinámico que permite su progresiva adaptación ante los cambios en el contexto socioeconómico y las evidencias que puedan detectarse durante su ejecución.

Para mantener el consenso, respecto a las prioridades y las acciones a desarrollar, resulta necesario que en la Evaluación de la Estrategia participen los responsables de la ejecución de la misma, así como todos aquellos agentes de la cuádruple hélice involucrados en el proceso de elaboración y que jueguen un papel determinante en dicha ejecución (generadores de conocimiento y tecnología, líderes empresariales, Administración Pública y otros agentes regionales).

Para ello se articulará un modelo sistémico de participación y corresponsabilidad que permita involucrar a los agentes clave de la región en dichas actividades de Seguimiento y Evaluación. Este modelo, no sólo funcionará como un instrumento de transparencia, sino que constituirá también una fuente de información para ratificar los resultados y valorar la eficacia y pertinencia de las medidas desarrolladas directamente con sus principales beneficiarios y actores implicados.

Por otro lado las RIS3 son estrategias que deben de considerar las posibles sinergias entre las regiones y patrones de especialización, no solo a nivel interregional sino también transnacional, de forma a que se puedan generar economías de escala y alcanzar la masa crítica en las infraestructuras de apoyo que permitan generar resultados competitivos en la economía global.

Esta actividad de coordinación implica las siguientes tareas:

Tareas:

Tarea 2.2.1.: Organización de un Foro General de Seguimiento de la Estrategia RIS3 de Extremadura

Descripción: Se organizará un foro general que permita analizar de forma conjunta el cumplimiento de los objetivos establecidos y de las acciones desarrolladas, así como proponer modificaciones en el caso de que las evidencias así lo aconsejen.

Metodología: El foro contará con la participación de agentes clave de la región con el obtener una valoración global, así como la hibridación de ideas y la generación de propuestas para la reorientación de prioridades y acciones si resultase necesario.

Temporalización: En el último trimestre del año.

Entregables: Se realizará un informe con toda la información detallada del foro, además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.6.

Tarea 2.2.2.: Organización de foros específicos de seguimiento de la Estrategia RIS3 de Extremadura

Descripción: Asimismo está previsto la realización de foros o talleres específicos alineados con las distintas áreas de excelencia identificadas en la RIS3.

Los foros específicos se organizarán conforme las distintas áreas de excelencia identificadas en la Estrategia.

Metodología: Se llevarán a cabo una serie de sesiones de análisis y contraste de resultados de ejecución de la Estrategia que constituirán un instrumento de dinamización, participación y empoderamiento de dicha Estrategia por parte de los agentes clave de la región.

Temporalización: En el último trimestre del año.

Entregables: Se realizará un informe con toda la información detallada de los foros, además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.6

Tarea 2.2.3.: Actualización y dinamización de la web de la RIS3 de Extremadura

Descripción: Para su seguimiento y dinamización continua se actualizará de manera permanente la página web de la Estrategia. En dicha web se harán públicos los resultados de las progresivas evaluaciones, así como las recomendaciones que se extraigan de las conclusiones de los Foros, dotando con ello al proceso de mayor transparencia.

Asimismo se promoverá la participación activa en los espacios de encuentros virtuales y presenciales de los agentes implicados en el proceso. Se llevarán una serie de encuestas de seguimiento y participación que constituirán un instrumento de dinamización, participación y empoderamiento por parte de los agentes clave de la región.

Metodología: Actualización permanente de contenidos relacionados con la RIS3 de Extremadura; gestión de la interacción con los usuarios; seguimiento y cobertura de acciones, eventos y noticias relacionadas con la Estrategia.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: http://www.ris3extremadura.es/ y dossier general donde se recogerán todas las acciones de comunicación.

Tarea 2.2.4.: Reuniones de Coordinación Regional, Interregional y Transnacional o Internacional

Es muy importante coordinar la ejecución de la Estrategia RIS3 de Extremadura con otros planes y actuaciones de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura,

así como con la implementación de las Estrategias RIS3 de otras regiones, a nivel nacional y europeo, y por supuesto, su articulación con las estrategias de desarrollo local de la región.

Respecto a la coordinación interregional y transnacional o internacional se participarán en foros y reuniones con las comunidades autónomas y agentes del Sistema Nacional de Innovación para intercambiar experiencias e impresiones sobre el estado de avance de su sistema de seguimiento y evaluación RIS3. También se mantendrán reuniones a nivel internacional y se participará en foros y "peer review" para el intercambio de buenas prácticas y tutela sobre el Seguimiento y Evaluación de nuestra Estrategia, además de, analizar las posibilidades de cooperación entre regiones.

Asimismo se mantendrán reuniones con otros agentes del sistema regional de innovación extremeño con el objeto de coordinar la ejecución de la RIS3 con otros planes regionales.

b) Periodicidad y entregables.

La realización de las diferentes actividades planteadas en esta actuación, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio de forma a cumplir con los hitos de evaluación de la Estrategia marcados por la Comisión Europea.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad, se realizará un informe justificativo por cada hito el cual recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo, se entregará un informe final completo donde se justificará la actividad realizada y que contenga toda la información necesaria para valorar la evolución del contexto regional durante el periodo correspondiente, evaluar la idoneidad de las Prioridades, Líneas y Programas definidos en la Estrategia y, si fuese preciso, reconsiderar su conveniencia.

c) Indicadores.

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	VALOR
I2.1:N.º de asesoramientos a los órganos gestores	16
I2.2: N.º de Informes de seguimiento	1
I2.3: Plan de acción entregado	1
I2.4: Plan de Actuación 2016-2020	1
I2.5: Sistema de indicadores actualizado	1
I2.6: N.º de eventos	7

d) Medios necesarios.

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente Fundecyt-Pctex cuenta con un equipo multidisciplinar con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, y en este caso en la elaboración de distintas estrategias y planes de desarrollo de innovación tanto regionales como internacionales.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

En función de dicho análisis se ha estimado una distribución de horas de trabajo técnico teniendo en cuenta nuestra experiencia en actividades similares y el trabajo desarrollado por la oficina técnica en las anualidades del 2014 y 2015. Así para el desarrollo de las actividades de la Oficina Técnica de la RIS3 correspondientes a la anualidad de 2015 se emplearon los siguientes recursos humanos con la siguiente dedicación:

Anualidad	Coste de personal	N.º horas
2015	120.983	5.159
2016	126.788	5.605

Los medios humanos a emplear para la anualidad del 2016, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 2.

Actuación 2: Apoyo y seguimiento en la implementación y desarrollo de la Estrategia RIS3 de Extremadura a través de la Oficina técnica de la RIS3	
ACTIVIDAD 2.1: Seguimiento y Evaluación	
Perfiles de personal	Horas
Jefe de Unidad de Proyectos	97
5 técnicos 1	2.250
2 técnicos 2	842
Total Horas	3.190
ACTIVIDAD 2.2: Coordinación de la Estrategia RIS3	
Personal	
Salarios y seguros sociales del personal	Horas
Jefe de Unidad de Proyectos	385
9 Técnicos 1	1.686
3 técnicos 2	344
Total Horas	2.415
TOTAL	5.605

Para la ejecución de dichas actividades Fundecyt-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de Fundecyt-PCTEX:

- Jefe de Proyectos: Técnico con responsabilidad directa en la planificación y gestión de proyectos con experiencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales. Asimismo con experiencia en el control de las justificaciones técnicas de los proyectos, responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

- Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, para conseguir los objetivos del proyecto desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo.

  Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

  6 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales y en gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i

  1 técnico informático para dar soporte a las diferentes actividades del proyecto y responsable de la web del mismo.

  1 técnico financiero asignado para el control financiero del proyecto.

  1 Técnico responsable de la comunicación asociada a las a las actividades a desarrollar.

- Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos.

  Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 2 asignados son los siguientes:

  2 Técnicos con formación y experiencia en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i y desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales.

1 Técnico responsable de la imagen y diseño asociada a las a las actividades a desarrollar.

Respecto a los medios materiales, serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada actividad y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la empresa.

Respecto a los servicios externos sólo se acudirá a ellos muy puntualmente en algunas de las actividades que requiere de una prestación de servicio especializada y serán los siguientes:

- Servicios externos de apoyo experto para la definición de los criterios de medida de los indicadores de la Estrategia RIS3 de Extremadura y su monitorización, con el fin de integrar en el sistema de seguimiento y evaluación de la RIS3 la metodología a emplear para el calculo del conjunto de indicadores.

Asimismo se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.

- Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería, etc.).

- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, reuniones de coordinación, etc.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 2 desglosada por gasto y concepto.

Actuación 2: Apoyo y seguimiento en la implementación y desarrollo de la Estrategia RIS3 de Extremadura a través de la Oficina técnica de la RIS3		
ACTIVIDAD 2.1: Seguimiento y Evaluación		
CONCEPTO	Importe	
Salarios y seguros sociales del personal	Coste Total	69.935,66
Jefe de Unidad de Proyectos	3.313,60	
5 Técnicos 1	54.769,68	
2 Técnicos 2	11.852,38	
15% Coste directo de personal		10.490,35
Gastos de viajes a reuniones de trabajo periódicas con los responsables de la Junta de Extremadura		4.124,00
Gastos de servicios externos de consultoría para para el apoyo en la definición de los indicadores	12.000,00	12.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2.1		96.550,01
ACTIVIDAD 2.2: Coordinación de la Estrategia RIS3		
CONCEPTO	Importe	
Salarios y seguros sociales del personal	Coste Total	56.853,16
Jefe de Unidad de Proyectos	12.127,67	
9 Técnicos 1	36.914,74	
3 Técnicos 2	7.810,75	
15% Coste directo de personal		8.527,97
Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de coordinación y participación en foros nacionales e internacionales		15.553,00
Gastos de organización de Foros: ponentes, alquiler de salas, ambientación de espacios, audio e iluminación, imagen y sonido, traducción, etc.	12.000,00	12.000,00

Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (publicidad, prensa, web, papelería, etc)	10.750,00	10.750,00
TOTAL ACTIVIDAD 2.2		103.684,14
TOTAL		200.234,15

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL POR ACTUACIONES

RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO	
ACTUACIÓN 1: Apoyo a Empresas e Interconexión con el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.	228.832,40
Personal	169.523,44
Costes indirectos	25.428,52
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de comunicación y subcontrataciones)	25.497,44
Viajes y alojamientos	8.383,00
ACTUACIÓN 2. Apoyo y seguimiento en la implementación y desarrollo de la Estrategia RIS3	200.234,15
Personal	126.788,83
Costes indirectos	19.018,32
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de comunicación y subcontrataciones)	34.750,00
Viajes y alojamientos	19.677,00
TOTAL	429.066,55

(1) Se podrán admitir desviaciones de 10% del presupuesto entre actuaciones y del 20% del presupuesto entre los conceptos de cada actuación, según la cláusula séptima del Convenio.

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14"Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación", la trasferencia específica a favor de FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos del año 2016.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Fundación Fundecyt-Pctex, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administración Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR LA FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Fundación Fundecyt-Pctex, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, a excepción de los costes indirectos que no será necesaria su inclusión, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma y ha sido informado de la financiación con Fondos Feder, conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el coordinador de la misma. Según modelo TABLA 4.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar una memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dosier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Dicha memoria deberá contener la información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta actuación:

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2017 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

— Formas de pagos:

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

1) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

2) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.

3) Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

4) Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

5) Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.

6) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

7) Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

— Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, asi como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

• El N.I.F. de la entidad contratante.

• El nombre de la empresa y N.I.F.

- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

— Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.

— Gastos de viaje y estancia

Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

• Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.

• Billetes de avión, tren, autobús.

• Tarjetas de embarque.

• Documentación que acredite cálculo del kilometraje.

• Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).

• Factura hotel y prueba de pago.

• En su caso recibos del transporte local.

• Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

— Costes indirectos

Serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, Fundación Fundecyt-Pctex informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Transferencia Específica:

Empresa: NIF:

D./Dª. _____*(nombre y apellidos)* con D.N.I. n.º _____ , actuando en representación de la empresa_____ _____.

CERTIFICO:

-Que los gastos pagados imputables a la Transferencia Específica Oficina para la Innovación 2016, corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de euros, son los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4.

-Que los costes indirectos imputados a esta transferencia no superan el 15% del coste directo de personal subvencionable.

-Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.

-Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento _____ _____, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto. _____, actualmente Don _____.

-Que se ha imputado a esta transferencia únicamente el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma, que es el personal relacionado en la tabla 3 y ha sido informado dicho presonal de la financiación con Fondos Feder.

-Que la realización de las inversiones objeto de esta transferencia ha tenido repercusión sobre las siguientes empresas de Extremadura:

OFICINA PARA LA INNOVACIÓN 2016			
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIF DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA	SECTOR RIS3 AL QUE SE ACOGE

En , a de de .

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Según indica la siguiente tabla:

AÑO ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS	
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
TOTAL				

En , a de de

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los responsable financiero o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:
CONCEPTO:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS																	
Nº ORDEN	AÑO	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	GRADO IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL																	

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferecia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los responsable financiero o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia con FUNDECYT-PCTEX: ...."por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Funcion	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	NºCta origen Pago (FUNDECYT-PCTEX)	Nº Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferecia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX.

En , a de de .

Fdo

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)
(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia	
Nombre del Trabajador	

Trimestre	DD/MM/AA-DD/MM/AA	

Día/Mes	Horas Trabajadas en la Trasferencia	Actuación	Descripción de Tareas

	Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros
Actuación 1			
Actuación 2			
Actuación 3			
Total			

Firma del Trabajador

Fecha:

Firma del Responsable

Fecha:

Cálculo del Coste/Hora

Coste Empresa trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste/Hora	

Cálculo por actuaciones

Actuación 1		
Actuación 2		Total EUR:
Actuación 3		

TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI…….. y actuando en calidad de (representante legal) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de…….. euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferecia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

En , a de de .

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

A continuación, se relaciona el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la trasferencia, previamente relacionados:

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: TRANFERENCIA ESPECÍFICA:	DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:						
GASTOS	**LIQUIDACION IMPORTE**						
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehiculo propio) IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO	
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO III

(D.E.C.A)

Para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.

D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

   a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

   b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

   Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

   a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

   b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

   Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500. 000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

   a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 euros;

   b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

   El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberá aplicar las normas sobres los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento 1304/2013.

L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa "Dinamizadores TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016.

(2016061701)

Habiéndose firmado el día 16 de septiembre de 2016, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa "Dinamizadores TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructura en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de octubre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U. PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "DINAMIZADORES TIC" EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 16 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 30 de julio de 2015, del Consejero, de delegación de firma en determinadas materias, autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de Septiembre de 2016.

De otra parte, D Miguel Bernal Carrión en nombre y representación de "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.", con C.I.F. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López, n.º 4, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de agosto de 2015, elevado a público en Escritura otorgada en la misma fecha, ante el Notario D Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el n.º 943 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el 20 de Agosto de 2015, al tomo 534, folio 210 vuelto, hoja BA-4.021, inscripción 44.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), tiene atribuidas, concretamente a través de la Secretaría

General de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio se contemplan como iniciativas dentro de la Agenda Digital para Extremadura, que es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3).

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la trasformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., filial del Grupo Extremadura Avante S.L.U., según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación

como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante S.L.U., entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Quinto. La Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 332A "Tecnologías de la información y las comunicaciones" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U", para la ejecución del Proyecto TE "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la La Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril) según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, forma de justificar las aportaciones dinerarias y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 332A "Tecnologías de la información y las comunicaciones", para la ejecución del proyecto de gasto 2015.14.02.0010 "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME DINAMIZADORES TIC", a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U", con CIF n.º B06253488, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (140.929 euros) en la Aplicación Presupuestaria 14.02.332A. 443, Superproyecto 2015.14.02.9005 "8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas".

Dicho Programa está cofinanciado con el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, en un 80%, Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Prioridad de inversión: 8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas,incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral, Objetivo Específico 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Tasa de cofinanciación: 80%.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cáusula séptima del presente convenio.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago de los dos primeros 25% del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera. Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25% del importe total de la transferencia específica se procederá al pago del tercer 25% del importe total correspondiente a esta transferencia específica dentro del primer mes del tercer trimestre del año.

Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25% del importe anticipado se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras al abono del último 25% del importe total correspondiente de la transferencia específica. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril, siempre que se haya presentado la justificación y antes del 1 de diciembre.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de cada una de estas transferencias específicas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. En la transferencia especifica "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, cofinanciada en un 80% por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 „Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2016, siempre que sean puntuales,y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este convenio, concretamente en conceptos de Alquiler de suelos y stand de exposición, de las Ferias Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo en el primer trimestre.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente Convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. reconoce y acepta, para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo V (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos".

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente Convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales

correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

— Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.

— Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

— Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10% del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

— Acuerdo mutuo y expreso de las partes.

— Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraesturas, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA E INFRAESTUCTURAS, P.A. Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154 de 11 de agosto de 2015) LA SECRETARIA GENERAL,	EL CONSEJERO DELEGADO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U.,
Fdo. Consuelo Cerrato Caldera	Fdo. Miguel Bernal Carrión

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DINAMIZADORES TIC.

Dinamizadores TIC es una actuación de la Junta de Extremadura desarrollada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U, para favorecer la apertura hacia las TIC y la Innovación. Las empresas están incorporando cada vez más a su desarrollo empresarial las TIC y se encuentra en aumento el uso del Comercio Electrónico como principal cauce de venta de sus productos. Ante esta necesidad, las empresas demandan trabajadores especializados en el uso de estas nuevas tecnologías y herramientas.

El Programa se dirige a pymes y a titulados universitarios y/o titulados de formación profesional de grado superior en ramas técnicas y relacionadas con la empresa, con intereses en los ámbitos de la Innovación y de entornos digitales, que recibirán formación teórica y práctica, mediante una evaluación permanente y tutoría durante todo el periodo de participación, con el objetivo de conseguir un uso eficiente de las TIC y ahondar en el proceso de expansión de las TIC entre las empresas extremeñas.

Con una duración de 9 meses, el Programa define como objetivos generales:

— Capacitar a futuros profesionales en materia TIC y comercio electrónico, facilitándoles los contenidos y habilidades necesarios para su desempeño profesional en estas materias.

— Promover la inserción en el mercado laboral de los participantes en el programa, capacitándolos en nuevas disciplinas demandadas por los mercados y las empresas.

— Impulsar entre las empresas regionales la experiencia, las técnicas y competencias necesarias para transformarlas y situarlas en un escenario digital, que contribuya a mejorar su calidad y excelencia aumentado su cuota de mercado.

Además de los objetivos mencionados, enumeramos los siguientes objetivos específicos que persigue el Programa:

— Formar dinamizadores participantes en materia TIC y comunicación virtual en Pymes para mejorar su perfil profesional.

— Desarrollar un itinerario de formación práctica en TIC con la colaboración de empresas extremeñas, en el que los dinamizadores participantes en dicho itinerario completen sus competencias en TIC en relación directa con empresas.

— Impulsar entre las empresa colaboradoras en el programa la sensibilización hacia la incorporación y uso de las TIC y la comunicación virtual en sus modelos de negocio.

Estos objetivos se encuadran dentro de la Agenda Digital de Extremadura (RIS3), en cuya ejecución se pone en marcha Extrem@TIC, que arrancó en la anualidad de 2014 y cuyos objetivos pasan por fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, y apoyar el comercio electrónico con una amplia oferta de servicios, potenciando las aplicaciones móviles, los estándares de seguridad y la compra virtual por parte del consumidor. Asimismo, se busca la capacitación e inclusión ciudadana en este sector, facilitando el acceso de los ciudadanos a los avances de la Sociedad del Conocimiento y desarrollando nuevos perfiles profesionales para los actuales retos del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Para alcanzar estos objetivos, Extremadura AVANTE SAP S.L.U. realizará en el marco del presente convenio este programa a través de las siguientes actuaciones:

— ACTUACIÓN 1. COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, TUTORÍA Y SEGUIMIENTO.

Esta actuación comprende las siguientes tareas:

- Elaboración del Plan Formativo que establezca los contenidos y prácticas que han de desarrollarse en la Actuación 2 y en la Actuación 3.
- Comunicación y asesoría directa desde el inicio del año, mediante charlas y reuniones informativas con potenciales empresas colaboradoras y candidatos a participar en la Actuación 2 y en la Actuación 3.
- Selección de participantes en la Actuación 2 y en la Actuación 3 según los criterios establecidos en sus respectivas convocatorias.
- Evaluación de solicitudes presentadas por las empresas interesadas en participar como colaboradoras en la Actuación 3.
- Elaboración de los perfiles de participantes y empresas colaboradoras seleccionadas para la Actuación 3 y emparejamiento según los criterios establecidos en la convocatoria.
- Tutoría y seguimiento permanente de los participantes y empresas, con el objetivo de garantizar la asimilación de los contenidos y el cumplimiento de las tareas que se desarrollan durante el programa.

Dichas tareas serán llevadas a cabo por el personal designado expresamente por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U adscrito al programa.

— ACTUACIÓN 2. FORMACIÓN TEÓRICA: "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES".

Esta actividad comprende la realización de un curso dirigido a un máximo de 30 titulados universitarios y/o titulados de formación profesional de grado superior en ramas técnicas en situación de desempleo, para capacitarlos como profesionales que apoyen e impulsen la integración de las empresas en la Sociedad Digital.

Las tareas de esta actuación son:

• Desarrollo de contenidos sobre TIC y Comunicación Virtual en las Pymes en base a los objetivos del Plan Formativo diseñado en la Actuación 1.

• Impartición del "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES".

• Evaluación de conocimientos adquiridos por los participantes en esta actuación.

— ACTUACIÓN 3. ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Extremadura Avante SAP SLU realizará una convocatoria en el DOE para seleccionar un máximo de 30 titulados universitarios y/o titulados de formación profesional de grado superior, en situación de desempleo, que serán beneficiarios de Entregas Dinerarias sin Contraprestación.

Las Entregas Dinerarias sin Contraprestación estarán vinculadas al cumplimiento de los hitos del Itinerario de Formación Práctica diseñado en el Plan Formativo que se ha elaborado en la Actuación 1.

El Itinerario consistirá en que el participante, durante un periodo máximo de 3 meses, aprenda a elaborar un Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital, que aborde como referencia práctica, las necesidades de la empresa colaboradora que se le asigne en el Programa Dinamizadores TIC. El objetivo final es la adquisición por parte de éstos de las capacidades y habilidades necesarias como profesionales en el ámbito de las TIC y el comercio electrónico e impulsar entre las empresas regionales la experiencia, las técnicas y competencias necesarias para transformarlas y situarlas en un escenario digital.

El participante durante el periodo de ejecución del Itinerario de Formación Práctica deberá:

- Asistir presencialmente a las instalaciones de la empresa colaboradora donde vaya a desarrollar su formación práctica, cumpliendo con un número de entre 25 y 30 horas semanales, distribuidas durante todos los días laborales de la semana, y adaptándose a los horarios de trabajo de la empresa colaboradora y al calendario laboral establecido legalmente. Las horas de asistencia presencial del dinamizador a las instalaciones de la empresa colaboradora serán sustituidas por las horas de asistencia a otras actividades formativas obligatorias (sesiones y tutorías) establecidas en el Plan Formativo. El participante deberá acreditar las horas realizadas al final del periodo de prácticas.

- Asistir a las sesiones denominadas "Digital Day", donde se tratarán temas específicos sobre materias TIC y Comunicación Virtual en las Pymes.

- Asistir a las tutorías a las que el Tutor designado por Extremadura Avante SAP S.L.U. le convoque.

- Presentar con periodicidad mensual una Ficha de Actividad y Resultados Obtenidos junto con el parte de asistencia diaria a la empresa firmada por el Dinamizador y por el Responsable designado por ésta.

- Presentar una Memoria Final de Actividades y Resultados Obtenidos donde se describa el trabajo realizado, los resultados formativos obtenidos durante todo el ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA y el "Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital" realizado en la empresa colaboradora del programa Dinamizadores TIC donde ha desarrollado su formación práctica.

Los contenidos y actividades realizadas en las jornadas "Digital Days", servirán al Dinamizador TIC como punto de aplicación en los distintos apartados del Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital.

El formato intensivo de los "Digital Days", estarán especialmente pensados para transmitir el valor estratégico de las TICs en los negocios, combinarlo con las visiones de los participantes, producir sinergias, ideas, proyecciones, y decidir las líneas de movimiento estratégico de las empresas colaboradoras.

Las temáticas a tratar en los "Digital Days" versarán sobre:

1. Implementa las TIC para impulsar tu negocio. (2 sesiones)

2. Mejora tu posicionamiento virtual. (2 sesiones)

3. Mueve tu negocio en la Red. (2 sesiones)

4. Vende tus productos y servicios por internet. (2 sesiones)

5. Medios de pagos y seguridad en la Red. (1 sesión)

Extremadura Avante SAP SLU organizará una Jornada de clausura a la que se convocará a las empresas colaboradoras y participantes en el Programa Dinamizadores TIC con el objetivo de exponer los resultados obtenidos y realizar la entrega de los diplomas acreditativos de la participación en el mismo.

Los participantes recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el desarrollo de las actuaciones del ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA cuantificado en setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €) brutos mensuales por beneficiario, más un coste de 35 € en concepto de Seguridad Social.

b) Indicadores.

FASE	DEFINICIÓN	VALOR
ACTUACIÓN 1 COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, TUTORÍA Y SEGUIMIENTO	Consultas y reuniones informativas	50
	N.º de empresas colaboradoras seleccionadas	30
	N.º total de tutorías y actividades de seguimiento	60
ACTUACIÓN 2 FORMACIÓN TEÓRICA: "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES"	N.º de horas de Formación Teórica	120
	N.º de participantes formados en la Actuación 2	30
ACTUACIÓN 3 ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA	N.º de participantes en el Itinerario Formativo	30
	N.º de horas del Itinerario de Formación Práctica por participante (incluye formación en las empresas colaboradoras, tutorías y asistencia a los "Digital Days")	300

Indicadores participantes Formación Teórica: "Curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes"		
	VALOR	
Denominación Indicadores	Hombre	Mujer
N.º de participantes formados en el Curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes:	10 - 20	10 - 20
RELATIVOS AL EMPLEO		
desempleados, incluidos los de larga duración	10 - 20	10 - 20
desempleados de larga duración	5 - 15	5 - 15
personas inactivas	0	0
personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0
personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	0	0
RELATIVOS A LA EDAD		
personas menores de 25 años de edad	0 - 5	0 - 5
personas entre 25 y 54 años de edad	5 - 20	5 -20
personas mayores de 54 años de edad	0	0
personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación	0	0
RELATIVOS A LA FORMACIÓN		
personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	0	0
personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	0	0
personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	10 - 20	10 - 20

Indicadores participantes en Itinerario de Formación Práctica		
	VALOR	
Denominación Indicadores	Hombre	Mujer
N.º de personas formadas en el Itinerario de Formación Práctica:	10 - 20	10-20
RELATIVOS AL EMPLEO		
desempleados, incluidos los de larga duración	10 - 20	10 - 20
desempleados de larga duración	5 - 10	10 - 15
personas inactivas	0	0
personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0
personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	0	0
RELATIVOS A LA EDAD		
personas menores de 25 años de edad	0 - 5	0 - 5
personas entre 25 y 54 años de edad	5 - 20	5 - 20
personas mayores de 54 años de edad	0 - 5	0
personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación	0	0
RELATIVOS A LA FORMACIÓN		
personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	0	0
personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	0	0
personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	10 - 20	10 - 20

c) Medios necesarios para realizar la actuación.

Los medios humanos propios de la empresa pública adscritos a esta transferencia, de forma general, realizarán servicios de atención, asesoramiento, tutoría, apoyo y seguimiento de las pymes colaboradoras y participantes en las actividades de Dinamizadores TIC, que se traducen en las siguientes funciones:

- Asesoramiento, atención y orientación a las pymes y personas interesadas en el Programa.
- Elaboración del Plan Formativo tanto para la Actuación 2 como para la Actuación 3, donde se establecerán los contenidos que se deberán desarrollar, las metodologías que se deberán implementar y los objetivos a cumplir en cada caso.
- Organización y planificación de charlas y reuniones informativas con potenciales empresas colaboradoras e interesados en participar en el programa.
- Organización y planificación de los "Digital Days".
- Coordinación del Curso de formación TIC/Comunicación virtual en Pymes.
- Tutoría, asesoramiento y apoyo a las empresas colaboradoras y dinamizadores participantes en la Actuación 3.
- Canalización de oportunidades externas y tareas para la conexión global de los participantes.
- Coordinación de los distintos agentes que intervienen en la ejecución de la actuación.
- Orientación a los distintos agentes sobre el alineamiento de las actuaciones con los objetivos del programa.
- Intermediación en caso de conflicto entre los diferentes agentes participantes en el programa.
- Organización de la Jornada de Clausura.

La elección del personal necesario se hace conforme a un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad de la actividad y del número de horas necesarias, estimandose una distribución de horas de trabajo técnico, con independencia de la evolución posterior que tenga cada una de las acciones desarrolladas en el transcurso del período de vigencia del Convenio.

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio de Dinamizadores TIC (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del „I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del „I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio Dinamizadores TIC será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

En la anualidad de 2015, los servicios de tutoría, apoyo y seguimiento, que recogía actividades similares, con un período de ejecución igual (12 meses) contó con una cobertura horaria total de 1.652 h, que se distribuyeron de la siguiente forma:

1 técnico de servicios de difusión, comunicación, coordinación, tutoría, apoyo y seguimiento durante 12 meses.

Para la justificación del dimensionamiento en horas del programa, se toma como referencia la experiencia del Programa DINAMIZADORES TIC 2015, ya que presentaba similares objetivos y características.

En 2016, se estima un total de 1239 horas para el PROGRAMA DINAMIZADORES TIC con las que dar cumplimiento a los indicadores de impacto y resultados antes indicados, siendo necesaria la incorporación de 1 técnico, de acompañamiento al Programa DINAMIZADORES TIC durante los 9 meses de implementación del programa para la difusión, comunicación, coordinación, tutoría y seguimiento del mismo.

A continuación, se concretan el perfil por categoría profesional:

PERFIL	Personal en Plantilla AVANTE
Técnico DINAMIZADORES TIC: con titulación universitaria, entre otras ramas técnicas, preferentemente Informática, Ingeniería, Empresariales, Dirección y Administración de Empresas.	1 Técnico

Respecto a los medios materiales serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el programa DINAMIZADOR TIC y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios de la propia empresa.

Para la realización del Curso de Formación TIC y Comunicación Virtual en la Pyme será necesario contar con servicios de formación externos especializados en las materias que se impartirán a un máximo de 30 - 40 asistentes durante 120 horas lectivas presenciales con los siguientes contenidos didácticos:

- Consultoría TIC empresarial.
- Diagnóstico de situación empresarial y TIC de empresa. (DAFO, cuestionarios TIC y modelo de negocio empresariales orientados a ámbitos digitales).
- Generación de informes de resultados.
- Navegabilidad y usabilidad web y de otros dispositivos.
- Estudio de competencia y posicionamiento de mercado virtual, perfiles de clientes y tendencias de búsqueda, desarrollo de un plan de marketing en internet.
- Analítica web, medición del retorno de inversión en internet e inteligencia competitiva online, posicionamiento web.
- Soportes y herramientas tecnológicas de gestión y administración empresarial y/o adaptación de software.
- Asesoramiento para la implantación de herramientas web 2.0.
- Comercio electrónico.

• Comunicación en Internet, la importancia del diseño y la imagen.

Los servicios de formación externos realizarán la evaluación de los participantes en la Actuación 2 sobre los conocomientos adquiridos en el curso.

Para la organización de los "Digital Days" y la Jornada de Clausura del Itinerario de Formación Práctica en la Actuación 3, se cubrirán los gastos de ponentes, traducción, alquiler de sala, ambientación, sonido y material fungible directamente relacionado con las tareas a realizar en dichas actividades.

Finalmente respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputables de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

d) Presupuesto de la actuación desglosada por gasto y conceptos

CONCEPTO	IMPORTE
ACTUACIÓN 1: COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, TUTORÍA Y SEGUIMIENTO	30.894,70 €
1.1. Costes Salariales personal Comunicación, Coordinación, Tutoría y Seguimiento	26.864,96 €
1.2. Aplicación del 15% sobre coste personal Tutoría y seguimiento	4.029,74 €
ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN TEÓRICA "CURSO DE TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES"	12.060,00 €
2.1. Cursos Formación TIC/Comunicación virtual en Pymes (Gastos de Servicio de Formación)	12.060,00 €

ACTUACIÓN 3: ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA	97.974,30 €
3.1. Jornadas formativas Digital Days y Jornada de Clausura (Gastos de Ponente, material de apoyo, sonido, cartelería, traducción y/o alquiler de espacios)	26.028,30 €
3.2. Gastos de Entregas Dinerarias sin Contraprestación incluidas en Actividad 3 (764,40 € coste de cada participante + 35 € coste SS) x 30 participantes x 3 meses de duración)	71.946,00 €
TOTAL	140.929,00 €

Se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10% del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia.

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2016, de 7 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía,e Infraestructuras" en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" se contemplan, entre otras, la siguiente transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para la ejecución del siguiente proyecto:

TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. DINAMIZADORES TIC".

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberá haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administración Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación

durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

   Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

   A) Memoria económica y certificados:

   La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.

   Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

   Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicos Avanzados a Pymes S.L.U., respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las trasferencias específicas (Anexo 1: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).

   La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

   Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

   Con respecto a las entregas dinerarias sin contraprestación, se presentará para su justificación una relación pormenorizada de los gastos y pagos realizados, y un listado de los acuerdos de concesión. (anexo 4: RELACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN IMPUTADAS A LA TRASFERENCIA).

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 5: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (anexo 6: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dosier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2017 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

— Formas de pago:

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

— Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, asi como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

— Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto

incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

  La documentación acreditativa será la siguiente:

  Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia

  Billetes de avión, tren, autobus

  Tarjetas de embarque

  Documentación que acredite cálculo del kilometraje

  Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).

  Factura hotel y prueba de pago.

  En su caso recibos del transporte local.

Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

- Costes indirectos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 68, apartado 1, letra a), del Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las operaciones que den lugar a costes indirectos, éstos pueden calcularse hasta el 25% de los costes subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable.

Al finalizar la operación, para liquidar el importe de la operación en base a los costes unitarios y determinar la cifra de costes indirectos correspondiente, se deberá aportar la siguiente documentación en la TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: Dinamizadores TIC":

1. Listado de participantes de la fase teórica conforme al manual de indicadores especifico de DINAMIZADORES TIC.

2. Listado de participantes de la fase práctica conforme al manual de indicadores especifico de DINAMIZADORES TIC.

3. Listado de cada actividad formativa complementaria realizada con los participantes que han asistido identificados por su NIF.

4. Partes de firmas de asistencia de la fase teórica.

5. Memoria final de la operación, que se ajustará al Anexo 7.

— Trabajos realizados por otras empresas:

En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos

que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

avante Extremadura

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

(Xª Justificación)

D. _____con DNI nº _____, en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública *Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, certifica:*

1. *Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones* se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, para financiar la realización del proyecto "TE: …." co/ financiado con fondos de … en el ejercicio 2016.

2. Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de *Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U*, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones , a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de *Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U*, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.

3. Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En a de de 2016

Consejero Delegado de Extremadura Avante

Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Fdo.

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ….“por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	**COSTE TOTAL**	**1ª JUSTIFICACIÓN**	**2ª JUSTIFICACIÓN**	**CUOTAS** (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
TOTAL				

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ….“por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferecia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 3. RELACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN IMPUTADAS A LA TRASFERENCIA (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ....“por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Nº ID EDSC	NOMBRE BENEFICIARIO	CIF BENEFICIARIO	TIPO DE GASTO	FECHA ACUERDO CONCESIÓN	IMPORTE	FORMA DE PAGO (*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	NºCUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	NºCUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferecia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 4. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ....“por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Funcion	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	NºCta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U)	Nº Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferecia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

avante Extremadura

TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servcios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del proyecto „TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferecia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la trasferencia, previamente relacionados:

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: TRANFERENCIA ESPECÍFICA:	DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:

GASTOS						**LIQUIDACION IMPORTE**	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehiculo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
					subtotal		
					Importe exento		
					Importe sujeto a retención		

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

avante Extremadura

TABLA 6. MEMORIA COSTE FINAL DEL PROGRAMA DE DINAMIZADORES TIC

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servcios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización la transferencia por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016.

NUMERO Y HORAS ACREDITADAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZADORES TIC

PARTICIPANTES QUE CAUSAN BAJA			PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
NIF	Fecha de Baja	Horas de Asistencia Acreditadas	Descripción de la actividad complementaria	Número de participantes	Carácter nacional o internacional
Total de horas acreditadas					

JUSTIFICACIÓN TOTAL DEL PLAN

COSTES DIRECTOS			
ACTUACIÓN POR FASES	Unidad	Coste unitario	Total
Costes Salariales personal Comunicación, Coordinación, Tutoria y Seguimiento			
Aplicación del 15% sobre coste personal Tutoria y seguimiento			
Curso Formación TIC/Comunicación virtual en Pymes			
Sesiones formativas Digital Days y Clausura			
Gasto de Entregas Dinerarias sin Contraprestación			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
15% DEL TOTAL DE LOS COSTES SALARIALES			
IMPORTE JUSTIFICACIÓN TOTAL			
Suma COSTES DIRECTOS+ COSTES INDIRECTOS			

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

ANEXO V

(D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. está obligada a cumplir con todos los requisitos especificos que se enumeran en este documento:

A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.

D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

   a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

   b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

   Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

   a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los Anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en

cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberá aplicar las normas sobres los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8946. (2016061709)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

5 reconectadores telemandados a instalar.

N.º Int	Línea	AT de la Línea	N.º Apoyo	Paraje	Políg. Parc.	T.º Municipal
1	Torre de Santa M.ª -Ruanes	1546	1546.39 Apoyo Nuevo	Dehesa Boyal (Cruce de Zarza)	12 106	Salvatierra de Santiago
2	Torre de Santa M.ª -Ruanes	1546	1546.86 Apoyo Nuevo	El Cordel	5 70	Ruanes
3	Botija-Ruanes	4220	4220.32 Apoyo Nuevo	El Cordel	5 69	Ruanes
4	Valdefuentes-Casas de Don Antonio	3432	3432.124 Apoyo Nuevo	Egido Chueca	3 106	Casas de Don Antonio
5	Alcuescar-Casas de Don Antonio	1645	1645.63 Existente	Piscina Municipal	5 21	Casas de Don Antonio

Emplazamiento de la línea: Casas de D. Antonio, Ruanes y Salvatierra de Santiago.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8946.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 27 de octubre de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3683-7. (2016061712)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: EMDECORIA, SL, con domicilio en: C/ Portezuelo, 5 Coria solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a EMDECORIA, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.t. Isla Guadalupe y c.t. C/ Guijo.

Final: C.t. Plaza Iberoamérica.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Longitud línea subterránea en Kms: 0,09.

Longitud total en Kms: 0,09.

Emplazamiento de la línea: C/ Chile y C/ Nicaragua en el t.m. de Coria.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierta.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: c/ Guijo.

Término municipal: Coria.

Finalidad: Dotar de doble suministro al c.t. Plaza de Iberoamérica y sustituir el transformador de c.t. C/ Guijo de 400 por otro de 630 kvas.

Referencia del expediente: 10/AT-3683-7.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 27 de octubre de 2016.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8940. (2016061708)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU el, establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Avda. de la Constitución, empalmes a realizar en lsat entrada y salida, en nuevo ct 630 kvas.

Final: Avda. de la Constitución, empalmes a realizar en lsat entrada y salida, nuevo ct 630 kvas.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud línea subterránea en Kms: 0,03.

Longitud total en kms: 0,03.

Emplazamiento de la línea: Jaraíz de la Vera.

Estación transformadora:

Tipo: Compacto superficie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: Interior de str Jaraíz, casco urbano.

Término municipal: Jaraíz de la Vera.

Calle o paraje: Avda. de la Constitución.

Finalidad: Mejora de suministro y distribución, cambio de CT sobre apoyo por un CT compacto de 630 kvas.

Referencia del expediente: 10/AT-8940.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 28 de octubre de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación puntual n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Entidad Local Menor de Guadajira (Lobón), que consiste en la recalificación de suelo urbano uso general equipamiento, a suelo urbano uso industrial de terrenos. (2016061723)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 154/2015 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Lobón no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001, (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de Modificación de la LSOTEX /DOE 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberá aportarse "refundido" de la modificación sobre los planos de conjunto afectados de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura), se acompañará un Anexo I contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como Anexo II se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en la que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/201, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º
La Presidenta,
EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE.

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 abril de 2016, se crea la actuación aislada A-8 por lo que se modifican los artículos 61 "Condiciones de ocupación, implantación y aprovechamiento" y 172 "Relación de actuaciones aisladas. Características" , quedando en las Normas Subsidiarias como sigue:

Se añade al final del artículo 61 "Condiciones de ocupación, implantación y aprovechamiento" el siguiente párrafo:

En la tipología edificación singular destinada a uso industrial en el núcleo urbano de Guadajira, la edificación podrá adosarse a la alineación oficial y la distancia al resto de linderos será libre.

La superficie máxima edificable será el resultado de aplicar a la superficie de la parcela neta edificable un coeficiente de edificabilidad de 1 m^2/m^2.

Se modifica el artículo:

Artículo 176. Relación de actuaciones aisladas. Características

Su relación pormenorizada según núcleos es la siguiente:

Núcleo de Lobón:

A-1: Actuación del sistema general de espacios libres consistente en la creación de un área peatonal en el extremo de la Avda. del Guadiana, que eventualmente permita el uso como recinto ferial.

A-2: Actuación de rectificación de alineación para ensanchar la calle Traseras de Corredera en su tramo central.

A-3: Actuación de ordenación consistente en la creación de un vial que configure el borde del suelo urbano en las manzanas de la calle Cervantes.

A-4: Actuación del sistema general de equipamiento consistente en implantar uso de equipamiento social (cultural o socio-recreativo) en la manzana donde se sitúa el antiguo depósito.

A-5: Actuación del sistema general de espacios libres consistente en la recualificación y mejora del área peatonal situada en la Avenida de Extremadura, frente al Parque de la Constitución.

A-6: Actuación del sistema general de equipamientos consistente en implantar uso de equipamiento social asistencial en la Avda. de la Era.

A-P: Actuación de ordenación de los terrenos, en su mayor parte de propiedad municipal, situados junto a la margen sur de la autovía N-V, E-90, próximos al campo de fútbol, en los que coexisten en la actualidad terrenos prácticamente vacantes de edificación, y algunas instalaciones industriales de distintas tipologías para las que las Normas Subsidiarias establecen una ordenación detallada que tiene por objeto permitir la implantación de usos industriales. La actuación consiste en la implantación de un viario, apoyado sobre la red de caminos preexistente, asignando uso industrial a las nuevas manzanas edificables.

Núcleo de Guadajira:

A-1: Actuación de recualificación, consistente en la creación de un área ajardinada junto a la nueva calle proyectada en la trasera del primer tramo de la Ronda Norte.

A-2: Actuación de ordenación, consistente en redefinición de viario en la zona de entrada del núcleo, con la creación de un área ajardinada entre la zona deportiva y las manzanas residenciales.

A-3: Actuación del sistema general de equipamientos consistente en implantar uso de equipamiento deportivo o socio recreativo en la manzana donde se sitúan las instalaciones de la antigua cooperativa para posibilitar la ubicación de las piscinas municipales.

A-4: Actuación de ordenación, consistente en la redefinición del viario en la zona oriental del núcleo, con la creación de un vial de borde del suelo urbano, paralelo a la Ronda Este, y la implantación de uso residencial en las nuevas manzanas resultantes.

A-5: Actuación del sistema general de equipamientos consistente en implantar uso de equipamiento socio recreativo como complemento de los restantes equipamientos en la manzana donde se sitúan las instalaciones del hogar del pensionista, pistas de tenis y centro sanitario.

A-6: Actuación de ordenación, consistente en la redefinición del viario en la zona occidental del núcleo, y la implantación de uso industrial en la nueva manzana resultante.

A-7: Actuación de ordenación, consistente en la implantación de uso residencial en el vacío urbano de la zona central del núcleo, en el tramo oriental de la calle Nuestra Señora de Guadalupe.

A-8: Actuación de ordenación, consistente en el cambio de uso de dos parcelas, de industrial a equipamiento-servicios urbanos y de equipamiento-servicios urbanos a industrial en la zona occidental del núcleo, al final de la calle número 3.

Según lo establecido en la siguiente ficha:

Actuación aislada A-8:	
Actuación de ordenación, consistente en el cambio de uso de dos parcelas, de industrial a equipamiento-servicios urbanos y de equipamiento-servicios urbanos a industrial en la zona occidental del núcleo, al final de la calle número 3.	
SUPERFICIE TOTAL DE LA ACTUACIÓN:	4.926,05 m^2s
Industrial (tipología: edificación singular)	1.689,54 m^2s
Residencial (tipología: unifamiliar en hilera o unifamiliar pareada):	460,20 m^2s
Dotacional Equipamiento:	1.690,00 m^2s
Dotacional viario:	1.086,31 m^2s
GESTIÓN	Obra Pública Ordinaria
URBANIZACIÓN	Proyecto de urbanización

ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto destacar las características esenciales de la ordenación urbanística propuesta por la Modificación n.º 3/2008 (NN.SS.M-008) de las Normas Subsidiarias de Lobón (en adelante NN.SS.), aprobadas definitivamente mediante Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 14 de marzo de 2003, a instancias de la Entidad Local Menor de Guadajira y cuyo objeto es el cambio de uso de dos parcelas en suelo urbano de "Uso General Equipamiento" a "Uso Industrial" y de "Uso Industrial" a "Uso General Equipamiento" en el núcleo urbano de Guadajira.

2. ÁMBITO ESPACIAL DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de actuación al que afecta la innovación de planeamiento, es un área de suelo urbano situada al suroeste del núcleo. La mayor parte de los terrenos son de propiedad municipal y no se encuentran incluidos dentro de ninguna unidad de ejecución, si bien es verdad la urbanización de esta zona está incompleta.

SITUACIÓN DEL ÁMBITO SOBRE PLANEAMIENTO VIGENTE / SEÑALAMIENTO DE LAS ACTUACIONES AISLADAS PREVISTAS POR LAS NORMAS. E:1/5.00

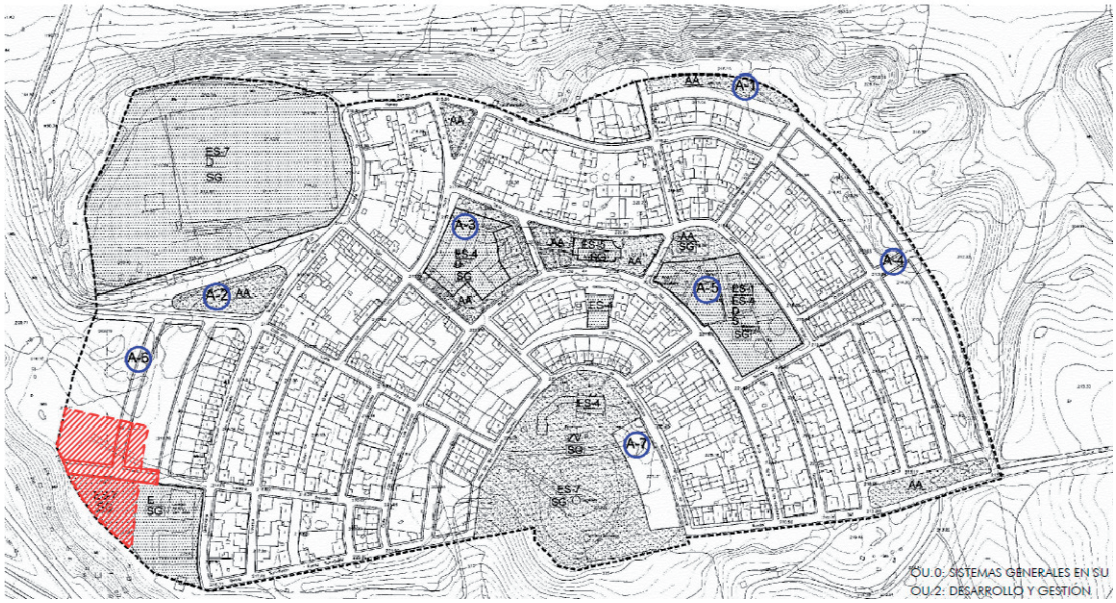

3. OBJETO Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El objeto de la Modificación n.º 3/2008 (NN.SS.M-008) de las Normas Subsidiarias de Lobón se puede definir más detalladamente en los siguientes puntos:

1. Cambio del uso previsto de una parcela de 1.689,54 m² situada en suelo urbano y actualmente calificada como dotacional equipamiento-servicios urbanos, para destinarla a uso industrial con la tipología edificatoria de edificación singular [ES] y cambio del uso otra parcela de suelo urbano, de uso industrial, con tipología industrial en hilera y dos plantas de altura [IH-2] y de superficie similar a la anterior (1.690,00 m²), para destinarla a uso dotacional equipamiento-servicios urbanos (ES-7), con tipología edificatoria de edificación singular [ES].

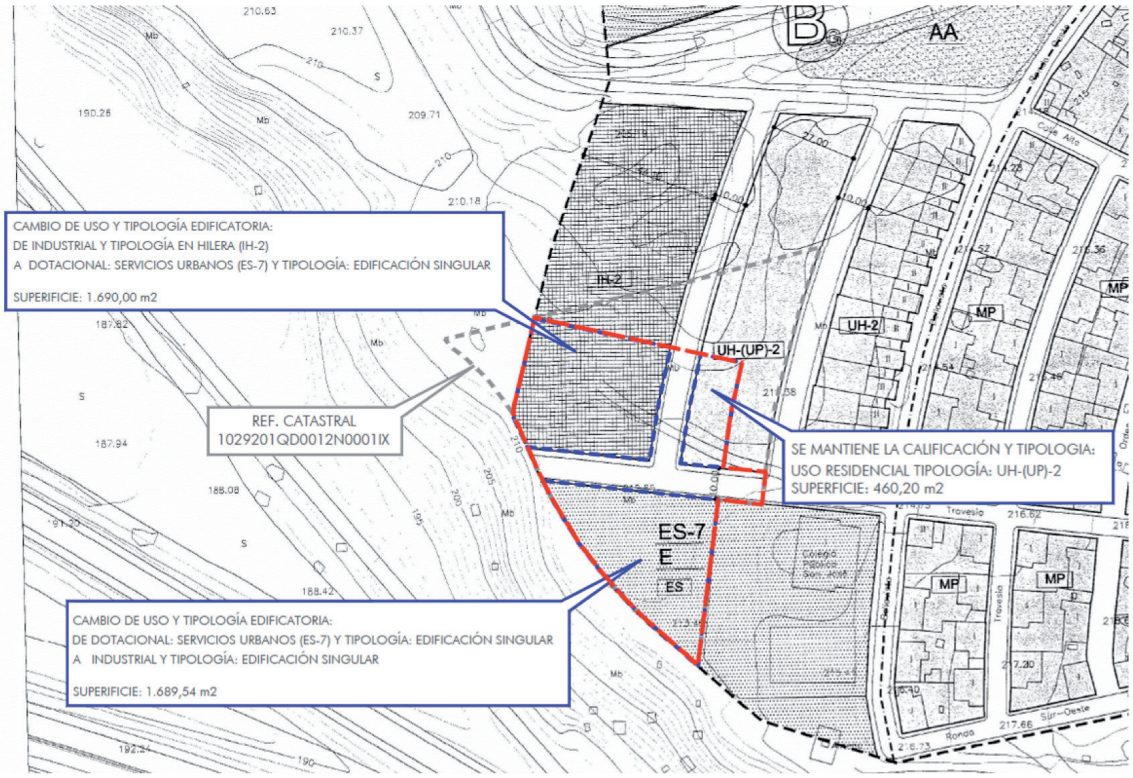

2. Modificación de las condiciones de ocupación implantación y aprovechamiento de la tipología Edificación singular destinada a uso industrial (artículo 61 de las normas urbanísticas). Se introduce una variante de esta tipología para el núcleo urbano de Guadajira, para lo que se añade el siguiente párrafo:

"En la tipología edificación singular destinada a uso industrial en el núcleo urbano de Guadajira, la edificación podrá adosarse a la alineación oficial y la distancia al resto de linderos será libre. La superficie máxima edificable será el resultado de aplicar a la superficie de la parcela neta edificable un coeficiente de edificabilidad de 1 m²/m²".

Para poder llevar a término el objeto de la modificación se hace necesario delimitar un nuevo ámbito de gestión y ejecución del planeamiento, definiendo una nueva actuación aislada (A8) que incluye los terrenos que se pretenden recalificar, los terrenos destinados a viario y la mitad de la manzana de uso residencial con frente ese viario previsto en las

NN.SS., estableciéndose una actuación de urbanización por el sistema de obra pública ordinaria, cumpliendo con las previsiones establecidas en los artículos 108 y 155 de la Ley 15/2001 LSOTEX, para llevar a cabo la urbanización pendiente del ámbito.

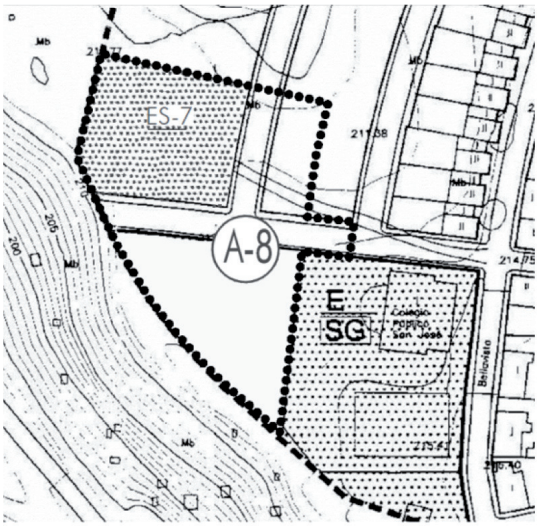

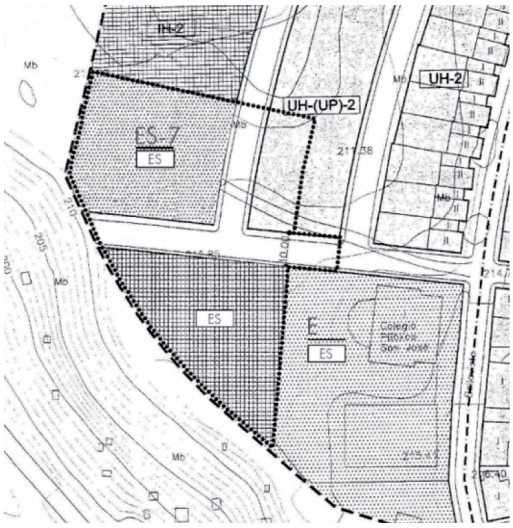

4. POSIBLES ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN N.º 3/2008 (NN.SS. M-008).

Según informe de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de 11 de Marzo de 2009, en relación al expediente IA08/04529, "Modificación puntual n.º 3/2008/ de Guadajira" en el término municpal de Lobón, se considera que la modificación implicará impactos ambientales compatibles y por lo tanto, se informó favorablemente.

ANEXO III

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 26/10/2016 y n.º BA/050/2016, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la recalificación de Suelo Urbano uso General Equipamiento a Suelo Urbano Uso Industrial de terrenos sito en la Entidad Local Menor de Guadajira.

Municipio: Lobón.

Aprobación definitiva: 28/04/2016.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 26 de octubre de 2016.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de "Lamt a 20 kv de 3.225 m y cti de 25 kva para suministro a finca agroganadera", cuyo promotor es Garciva, SL, en el término municipal de Cañamero. Expte.: IA16/00217. (2016061686)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar si el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1.ª de Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto, "LAMT a 20 KV de 3.225 m y CTI de 25 KVA para suministro a finca agroganadera", en el término municipal de Cañamero, cuyo promotor es Garciva, SL, se encuentra encuadrado en el Anexo V, grupo 4.c) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste en la instalación de una línea aérea de media tensión a 20 KV, un centro de transformación de 25 KVA y una red eléctrica de baja tensión para suministro a la finca "La Olivilla", dedicada a la actividad agroganadera, situada en el término municipal de Cañamero (Cáceres).

El trazado de dicha línea eléctrica posee una la longitud de 3.225 metros y atraviesa las parcelas 5 y 12 del polígono 20, las parcelas 13, 14, 18, 44 y 46 del polígono 19 y el camino de la Olivilla. Dicho trazado transcurre 1.072 metros por el área protegida perteneciente a la Red Natura 2000, ZEC "Río Ruecas Alto".

Las características generales de la línea completa son las siguientes:

Origen	Apoyo intercalado en la línea aérea de MT "Invernadero" propiedad de Iberdrola SA, entre apoyos 2025 y 2026
Final	Apoyo fin de línea (C.T.), parcela 18 polígono 19
Longitud	3,225 Km
Tipo	Aérea de simple circuito
Tensión	20 KV
Tensión de aislamiento	24 KV

Conductor	3 x Al-Ac 54,6 mm^2 (LA-56 en aéreo)
N.º de apoyos	25
Apoyos	Metálicos galvanizados y hormigón vibrado
Crucetas	Bóveda, M"O"
Aisladores	Cadenas de aisladores de compuestos poliméricos (1 elemento de amarre, elemento en suspensión)

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 3 de marzo de 2016, se recibe en esta Dirección de Programas de Impacto Ambiental el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar si el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. El documento ambiental recibido inicialmente no cumplía con la información suficiente para la correcta evaluación ambiental del proyecto, por lo que se comunicó que se debería elaborar un nuevo documento ambiental, recibiéndose el mismo con fecha 22 de abril de 2016.

Con fecha 6 de junio de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Cañamero	-
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	X
Ecologistas en Acción	-

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Comunica que:

— Una parte de la actividad solicitada se encuentra incluida dentro del lugar de la Red Natura 2000, Zona de Especial Conservación (ZEC) Río Ruecas Alto. Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, la actividad se encuentra en Zona de Alto

Interés (ZAI-2 segundo nivel de protección), por presencia del elemento clave Hábitats de Ribera.

— La actividad puede afectar a los siguientes valores naturales establecidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

• Complejo y diverso bosque ribereño donde aparecen alisos, fresnos, sauces, tamujos...

• Área de campeo habitual de diversas aves como cigüeña negra, águila perdicera, buitres leonados y alimoche, procedentes de sus áreas de cría y descanso en las sierras de Cañamero (Pimpollar y la Madrila).

• Numerosas pequeñas especies protegidas propias de ambientes ribereños (aves forestales, anfibios, reptiles, peces, quirópteros de los importantes refugios próximos ZEC Túneles de Cañamero...).

— Informa desfavorablemente la actividad solicitada, ya que es susceptible de afectar de zona apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

— Consideraciones y justificación:

• La LAMT solicitada en lugar de discurrir en un trazado más recto por dehesas y terrenos de labor o pasto hasta el punto de suministro con un menor impacto ambiental, realiza un extraño giro para ajustarse la borde del Río Ruecas (ZEC) en un tercio de su trazado total (1.164 m de los 3.225 m) dando como resultado una afección sobre los hábitats ribereños que podría afectar por colisión o electrocución a las aves que utilizan el río y sus hábitats ribereños como zonas de alimentación habituales (garzas, cigüeña negra, búho real, gavilán, ...), incrementándose además el riesgo de contacto entre los conductores y el arbolado.

• El punto de enganche seleccionado genera un cierre perimetral entorno las charcas de la dehesa boyal de Cañamero. Esta situación podría provocar colisiones de aves acuáticas y cigüeña negra, especie que usa habitualmente este entorno como zona de alimentación.

• Casi la mitad de trazado propuesto para la nueva LAMT discurre por el Monte de Utilidad Pública n.º 63 "Cañadas", aspecto que a parte de hacer necesario autorización de uso y ocupación por parte del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, supone un menoscabo o deterioro de terrenos públicos y favor de usos privados.

• Se recomienda por tanto, que se emplace al promotor a realizar una nueva valoración o modificación de trazado propuesto y punto de enganche a fin de minimizar el impacto ambiental que podría suponer la ejecución del proyecto.

Confederación Hidrográfica del Guadiana. Emite informe de afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio publico hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía, en el que hacen las siguientes indicaciones:

Se ha detectado que la línea eléctrica aérea proyectada cruzaría los cauces de dos arroyos tributarios del río Ruecas y el arroyo del Endrinal, y ocuparía la zona de policía (margen derecha) del río Ruecas. Dichos cauces pertenecen a la MASp "Río Ruecas II", constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Texto Refundido de Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

— Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso publico, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.

— Una zona de policía de 100 m de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órgano de la Administraciones Públicas.

Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.

Consta en este Organismo que el promotor solicitó con fecha 24/02/2016 autorización administrativa para la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión sobre varios arroyos y sobre la zona de policía del río Ruecas, la cual se tramita con al referencia CL-10/16. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la resolución del expediente de autorización. CL-10/16.

La actuación no conlleva consumo de agua, ni vertidos al DPH.

Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Hace constar las siguientes consideraciones:

— Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado, serán las siguientes:

  • Con carácter previo a la ejecución de las obras, el Proyecto de Ejecución Definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico y cultural elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación. Ésta será llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para

localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.

Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife). Formula las siguientes consideraciones:

— El proyecto puede afectar a un espacio de Red Natura 2000 repercutiendo en varias especies por las que fue designado. El proyecto de LAMT a 20 KV para suministro a finca agroganadera, afecta al ZEC "Río Ruecas Alto". De acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 93/42/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), los Estados miembros deben adoptar las medidas apropiadas para evitar en estos espacios el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable sobre ellas. Se considera que tiene un trazado que puede afectar a los hábitats, especies y objetivos de conservación del ZEC "Río Ruecas Alto".

— El promotor debe incluir una adecuada evaluación de alternativas. Respecto de las soluciones alternativas hay que señalar que la evaluación de alternativas de planes o proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 se tienen que hacer de forma adecuada, lo que a juicio de la Comisión Europea quiere decir que:

- La evaluación de alternativas tiene que tener como único objetivo conseguir que el impacto sobre la Red Natura 2000 sea cero o el menor posible.

- Los únicos criterios a considerar son ambientales y en concreto el impacto que se pueda producir sobre los objetivos de conservación del o los espacios que se puedan ver afectados esto incluye a todas las especies y hábitats por las que se declaró el espacio, es decir todas las presentes de una forma "significativa" de los anexo I y II de la Directiva Hábitats y de Aves), incluyendo las migratorias.

- Debe tenerse en cuenta una alternativa 0.

Por el mero hecho de existir una probabilidad de que este proyecto pueda producir impactos sobre especies objetivo de conservación de los espacio de Red Natura cercanos, debe exigirse al promotor un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto de tendido eléctrico para suministro a finca agroganadera, que incluya un adecuado análisis de alternativas. Deben analizarse alternativas técnicamente viables con menor afección, en este caso en especial alternativas en cuanto al trazado y a sistemas de generación de energía para la finca agroganadera, sin tendidos eléctricos o con tendidos subterráneos.

3. Análisis según los criterios del Anexo III.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo

VII, del Título I, según los criterios del Anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características del proyecto:

El proyecto consiste en la instalación de una línea aérea de media tensión a 20 KV, un centro de transformación de 25 KVA y una red eléctrica de baja tensión para suministro a la finca "La Olivilla", dedicada a la actividad agroganadera, situada en el término municipal de Cañamero (Cáceres). Las características generales de la línea completa son las siguientes:

Origen	Apoyo intercalado en la línea aérea de MT "Invernadero" propiedad de Iberdrola SA, entre apoyos 2025 y 2026
Final	Apoyo fin de línea (C.T.), parcela 18 polígono 19
Longitud	3,225 Km
Tipo	Aérea de simple circuito
Tensión	20 KV
Tensión de aislamiento	24 KV
Conductor	3 x Al-Ac 54,6 mm2 (LA-56 en aéreo)
N.º de apoyos	25
Apoyos	Metálicos galvanizados y hormigón vibrado
Crucetas	Bóveda, M"O"
Aisladores	Cadenas de aisladores de compuestos poliméricos (1 elemento de amarre, elemento en suspensión)

Ubicación del proyecto:

El trazado de dicha línea eléctrica posee una la longitud de 3.225 metros y atraviesa las parcelas 5 y 12 del polígono 20, las parcelas 13, 14, 18, 44 y 46 del polígono 19 y el camino de la Olivilla.

Dicho trazado transcurre 1.072 metros dentro del lugar de la Red Natura 2000, Zona de Especial Conservación (ZEC) "Río Ruecas Alto". Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, la actividad se encuentra en Zona de Alto Interés (ZAI-2 segundo nivel de protección), por presencia de del elemento clave Hábitats de Ribera.

Además casi la mitad de trazado propuesto para la nueva LAMT discurre por el Monte de Utilidad Pública nº 63 "Cañadas".

La línea eléctrica aérea proyectada cruzaría los cauces de dos arroyos tributarios del río Ruecas y el arroyo del Endrinal, y ocuparía la zona de policía (margen derecha) del río Ruecas. Dichos cauces pertenecen a la MASp "Río Ruecas II", constituyentes el DPH del Estado.

La instalación de la línea eléctrica prevista se localiza muy cercana respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica.

Características del potencial impacto:

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología. Las posibles alteraciones que se pudieran producir tendrían lugar en la fase de construcción, donde los movimientos de tierras derivados de las labores de cimentación producen una alteración sobre el suelo, la geología y geomorfología de la zona. La cimentación va a variar en función del apoyo, la anchura variará entre los 0,7 metros y los 1,36 metros y la profundidad entre los 1,6 metros y los 2,25 metros. Otra posible alteración la provocaría la creación de nuevos accesos.

Incidencia sobre las aguas subterráneas y superficiales. La línea eléctrica aérea proyectada cruzaría los cauces de dos arroyos tributarios del río Ruecas y el arroyo del Endrinal, y ocuparía la zona de policía (margen derecha) del río Ruecas. Se podría ver alterada la calidad de las aguas.

El impacto que puede considerarse más significativo de la instalación de la línea eléctrica en cuestión es la afección sobre la vegetación, la fauna y las áreas protegidas, llegando a ser crítico en algunos casos. La actividad puede afectar al área de campeo habitual de diversas aves como cigüeña negra, águila perdicera, buitre leonado y alimoche, procedentes de sus áreas de cría y descanso en las sierras de Cañamero (Pimpollar y la Madrila). También puede afectar a numerosas pequeñas especies protegidas propias de ambientes ribereños (aves forestales, anfibios, reptiles, peces, quirópteros de los importantes refugios próximos ZEC Túneles de Cañamero...). El punto de enganche seleccionado genera un cierre perimetral entorno a las charcas de la dehesa boyal de Cañamero. Esta situación podría provocar colisiones de aves acuáticas y cigüeña negra, especie que usa habitualmente este entorno como zona de alimentación.

En cuanto a la vegetación puede afectar al bosque ribereño donde aparecen alisos, fresnos, sauces, tamujos...

Se podría ver afectado el Hábitat de Ribera, elemento clave de la Zona de Alto Interés 2 (ZAI 2), zonificación perteneciente a la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Río Ruecas Alto". También se podrían ver afectados los objetivos de conservación de dicha Zona de Especial Conservación. La afección de hábitats ribereños, podría afectar por colisión o electrocución a las aves que utilizan el río y sus hábitats ribereños como zonas de alimentación habituales (garzas, cigüeña negra, búho real, gavilán, ...), incrementándose además el riesgo de contacto entre los conductores y el arbolado.

Incidencia sobre el paisaje. Una infraestructura de carácter artificial, en las que se incluye la línea eléctrica, crea una intrusión en el paisaje puesto que son estructuras verticales que destacan inevitablemente en un paisaje. A este respecto, destacar que se trata de una línea de reducida longitud y, en la mayor parte de su trazado, discurre por un Monte de Utilidad Pública.

Incidencia sobre el Patrimonio Arqueológico. Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie

abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado, sería necesario con carácter previo a la ejecución de las obras, un Proyecto de Ejecución Definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico y cultural elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación.

El estudio de alternativas se considera insuficiente. Respecto de las soluciones alternativas hay que señalar que la evaluación de alternativas de planes o proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 se tienen que hacer de forma adecuada, lo que a juicio de la Comisión Europea quiere decir que la evaluación de alternativas tiene que tener como único objetivo conseguir que el impacto sobre la Red Natura 2000 sea cero o el menor posible. Para ello los únicos criterios a considerar son ambientales y en concreto el impacto que se pueda producir sobre los objetivos de conservación o los espacios que se puedan ver afectados (esto incluye a todas las especies y hábitats por las que se declaró el espacio, es decir todas las presentes de una forma "significativa" de los Anexos I y II de la Directiva Hábitats y de Aves), incluyendo las migratorias.

Dado el alcance del proyecto y la calidad ambiental de la zona, se pueden afectar significativamente a los valores ambientales presentes en la zona por la cual transcurre el trazado de la línea. Por ello los aspectos ambientales deben ser integrados adecuadamente, para que dicho proyecto se desarrolle de una forma sostenible.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2.ª de Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, y el análisis realizado con los criterios del Anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es previsible que el proyecto "LAMT a 20 KV de 3.225 m y CTI de 25 KVA para suministro a finca agroganadera" a realizar en el término municipal de Cañamero, vaya a producir impactos adversos significativos en el medio ambiente, por lo que se considera necesario el sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria a dicho proyecto, cuya tramitación está prevista en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley. En este caso el promotor elaborará el estudio de impacto ambiental conforme al artículo 65, pudiendo solicitar al órgano ambiental el documento de alcance del estudio de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 64.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de Sometimiento a Evaluación de

Impacto Ambiental Ordinaria del proyecto de "LAMT a 20 KV de 3.225 m y CTI de 25 KVA para suministro a finca agroganadera", cuyo promotor es Garciva S.L., en el término municipal de Cañamero, se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (http://extremambiente.gobex.es/), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 11 de octubre de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villalba de los Barros. (2016061725)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VIII de dicha ley.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villalba de los Barros se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1.º, de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

   La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villalba de los Barros tiene por objeto el cambio del tipo de suelo de la parcela 233 del polígono 10 del término municipal de Villalba de los Barros, de Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Ecológico Paisajístico a Suelo No Urbanizable Rústico General, pasando a cumplir todas las determinaciones propias de esta clase de suelo especificadas en las Normas Subsidiarias.

2. Consultas.

   El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

   Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 23 de junio de 2016, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la Modificación Puntual propuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	X
Servicio de Urbanismo	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
D.G. de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
D.G. Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villalba de los Barros, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1.ª, de la Sección 1.ª del Capítulo VII del Título I de dicha ley.

3.1. Características de la Modificación Puntual

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villalba de los Barros tiene por objeto el cambio del tipo de suelo de la parcela 233 del polígono 10 del término municipal de Villalba de los Barros, de Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Ecológico Paisajístico a Suelo No Urbanizable Rústico General, pasando a cumplir todas las determinaciones propias de esta clase de suelo especificadas en las Normas Subsidiarias. El cambio del tipo de suelo se realiza para posibilitar la ampliación de una explotación porcina en dicha parcela.

Los terrenos afectados por la presente Modificación Puntual no se encuentran incluidos en espacios de la Red Natura 2000 ni en espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura).

No se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con modificaciones posteriores).

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada

La presente Modificación Puntual afecta al Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Ecológico Paisajístico, el cual comprende todos los terrenos municipales que, por sus condiciones naturales, han sido detectadas en la parte informativa de estas Normas Subsidiarias y en particular, están formadas por encinares y especies arbóreas autóctonas de gran interés ecológico. En la parcela 233 del polígono 10, aparecen pies individuales de encinas, exceptuando algunas zonas puntuales que incrementan su densidad, siendo éstas poco significativas frente al resto de la superficie de la parcela. Según el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, por la superficie y el tipo de vegetación no hace previsible la existencia de efectos significativos o de especial importancia, si bien, para minimizar los efectos negativos que la puesta en explotación intensiva de porcino, incompatible con el arbolado a medio y largo plazo, pueda conllevar, se propone excluir del cambio de clasificación, la zona más al noreste de la parcela con 2,87 Ha, donde la masa arbolada presenta una mayor densidad, contribuyendo así a preservar esta formación adehesada y en buen estado fitosanitario.

Los terrenos afectados por la presente Modificación Puntual no se encuentran incluidos en espacios de la Red Natura 2000 ni en espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura). En la zona aparece un Área de Campeo de especies catalogadas "de interés especial".

El cauce de un arroyo tributario del arroyo Engrucio discurre a unos 150 metros al sureste de la parcela planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.

El término municipal de Villalba de los Barros no se encuentra en Zona de Alto Riesgo de Incendios. La localización de edificaciones, instalaciones o zonas de ocio localizadas en zonas forestales, dificulta la gestión de un incendio, sobre todo cuando se carece de medidas preventivas que minimicen la afección por el suelo. En este sentido, la Orden de 5 de octubre de 2015, establece las Medidas de Autoprotección o Autodefensa frente a incendios forestales, para lugares o construcciones vulnerables y aisladas que no se encuentren incluidos en los Planes Periurbanos de Protección, sin perjuicio de su normativa sectorial. Se trata básicamente de reducir y eliminar la vegetación inflamable en el entorno de las instalaciones.

El cambio del tipo de suelo de la parcela 233 del polígono 10 del término municipal de Villalba de los Barros, de Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Ecológico Paisajístico a Suelo No Urbanizable Rústico General, desde el punto de vista de ordenación del territorio no supone una modificación en exceso de la ordenación actual, ya que dicha parcela está rodeada por el norte, por el oeste, y por el sur por Suelo No Urbanizable Rústico General, manteniendo una concepción continua del territorio y no una ordenación puntual y aislada.

La parcela al obtener una nueva clasificación, Suelo No Urbanizable Rústico General, va a incrementar la variabilidad de usos que se pueden implantar en ella, esto puede provocar algunos efectos medioambientales, aumento de vertidos de aguas residuales, aumento emisiones a la atmósfera, generación de residuos, ruidos, olores, impacto paisajístico, etc... los cuales admiten medidas preventivas y correctoras que los minimizarían e incluso los eliminarían.

La modificación por sus características y emplazamiento, no supone una incidencia directa sobre el Patrimonio Arqueológico catalogado, hasta la fecha, en los inventarios de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, en el término municipal de referencia. En cuanto a la protección del Patrimonio Arquitectónico, desde el Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico y Equipamientos Culturales, se considera que la actuación no tiene incidencia directa.

Esta Modificación establece el marco para la autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, incluidos entre los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la citada Ley 16/2015, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

La aprobación de la Modificación Puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Se adoptarán las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, por el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por el Servicio de Protección Ambiental, por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Tienen especial importancia las siguientes:

— Correcta gestión de residuos, de vertidos, de ruidos, de olores y de emisiones a la atmósfera para evitar la posible afección al medio y a las personas, cumpliendo con la

legislación vigente en estas materias. Tiene especial importancia la gestión del estiércol y de los purines y el cumplimiento de su normativa vigente.

— Para la implantación o modificación de usos permitidos (actividades o proyectos) en el terreno afectado por la presente modificación se plantearán de forma que no se tenga que cortar ninguna encina. En caso que sea inevitable, deberá solicitar la corta al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, debiendo realizar una plantación de 10 encinas de 1-2 savias por cada una que se corte. La plantación se realizará dentro de la finca, colocando el protector adecuado frente al ganado existente y tutores para facilitar el regenerado del hábitat afectado.

— Se excluye del cambio de la clasificación de suelo, la zona más al noreste de la parcela, donde la masa arbolada presenta una mayor densidad, conforme al croquis propuesto por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Las 2,87 hectáreas excluidas mantendrán su clasificación como Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Ecológico Paisajístico, contribuyendo así a preservar la vegetación adehesada y en buen estado fitosanitario. Por tanto este hecho deberá reflejarse en la planimetría "Clasificación del Suelo OT-1.5".

— Conforme a lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento del DPH, queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización.

— Las captaciones directas de agua tanto superficial como subterránea del DPH, son competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHGn), las cuales requieren la oportuna concesión de aguas.

— Se tendrá en cuenta el posible impacto paisajístico, para ello se establecerán condicionantes en cuanto a los materiales y acabados, así como del empleo de la vegetación a plantar o manejar. Se evitarán especies introducidas y/o potencialmente invasoras (acacias, mimosas, ailantos...), con el objetivo de lograr una mayor integración paisajística y evitar riesgos en relación a invasiones biológicas.

— Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en los suelos afectados por la presente Modificación Puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias

y Territorio considera que no es previsible que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villalba de los Barros vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Medio Ambiente (http://extremambiente.gobex.es), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación Puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 19 de octubre de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 58/2016, del Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 213/15. (2016061684)

Con fecha 19 de octubre de 2016, ha recaído sentencia firme n.º 58/2016 por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 213/15 promovido por el Procuradora de los Tribunales doña Yolanda Corchero García, en nombre y representación de la parte recurrente Ryanair Limited, frente a la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora de 4 de noviembre de 2014 dictada por el Director General de Planificación, Calidad y Consumo, recaída en el expediente sancionador número CC-04/2014, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 10.000 euros por la comisión de una infracción grave en materia de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que "la ejecución de resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso".

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 58/2016, de 19 de octubre de 2016, por la que se resuelve el procedimiento abreviado nº 213/15, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado …revocándola en parte en el sentido de reducir la sanción impuesta a 600 € al calificarla como leve, conforme a los argumentos señalados en esta sentencia, no procediendo en cambio la revocación en su integridad con anulación de sanción que se interesaba con carácter principal por la recurrente".

Mérida, 2 de noviembre de 2016.

La Secretaria General
de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016. (2016061711)

Vistos los expedientes de los proyectos de promoción y educación para la salud, presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en la Orden de 19 de julio de 2016 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016 (DOE n.º 149, de 3 de agosto), se dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 19 de julio de 2016 se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016 (DOE n.º 149, de 3 de agosto). En la convocatoria se establece el objeto y bases reguladoras, beneficiarios, modalidades de los premios y cuantía, financiación, procedimiento de concesión y de convocatoria, criterios de valoración y ponderación, así como los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio).

Tercero. La Directora General de Salud Pública, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2016 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016, realiza con fecha 31 de octubre de 2016 la siguiente propuesta:

— Propuesta de concesión de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016 previsto en la citada Orden de 19 de julio de 2016, a las entidades relacionadas en el Anexo de la presente resolución, elaborado en base al informe emitido por la comisión de valoración (Jurado) sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo VI, Sección 2.ª los premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 19 de julio de 2016 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2016.

Tercero. La mencionada orden establece, en su artículo 4, que para la financiación de estos premios se destinará una cantidad global de 13.500 euros con cargo a la aplicación

presupuestaria 2015.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 31 de octubre de 2016, y según lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Orden de de 19 de julio de 2016,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios incluidos en el Anexo, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Segundo. Los premiados asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 72/2016.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 2 de noviembre de 2016.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROYECTO Y CUANTÍA DEL PREMIO

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
1	PEPS20161A	María Concepción Surribas Murillo	A	Mérida	Hábitos de Vida Saludable en la Infancia: Higiene y Deporte	29.7	2.000,00 €
2	PEPS20162A	María Encarnación Nieto Corral	A	Alburquerque	Prevención del Consumo de Tabaco en Centros Docentes	27.0	1.500,00€
3	PEPS20161B	Mª Ángeles Maynar Mariño y otro	B	Badajoz	Semana por la Salud El Progreso 2015	40.0	4.000,00 €
4	PEPS20162B	Manuela Matas Gutiérrez y otros	B	Badajoz	Proyecto de Educación Afectivo-Sexual en Educación Secundaria	27.0	3.000,00 €

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el caso de las agrupaciones de profesionales (Modalidad B), a continuación se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe del Premio propuesto a aplicar por cada uno de ellos.

Proyecto "Semana por la Salud El Progreso 2015"

Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
Mª Ángeles Maynar Mariño	50 %	2.000,00 €
Gloria González Conde	50 %	2.000,00 €
TOTAL	100 %	4.000,00 €

Proyecto de Educación Afectivo-Sexual en Educación Secundaria

Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
Manuela Matas Gutiérrez	16.67 %	500,00 €
Virginia Cantero Moro	16.67 %	500,00 €
María Alegre Madueño	16.67 %	500,00 €
Mª José Jaén Lima	16.67 %	500,00 €
Noelia Prián Cepillo	16.67 %	500,00 €
María Fátima Robledo González	16.67 %	500,00 €
TOTAL	100 %	3.000,00 €

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdehúncar". Expte.: OBR0716042. (2016081482)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 33 22 08.

5) Telefax: 924 33 23 81.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contratacion.gobex.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0716042.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Valdehúncar (Cáceres).

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

f) Admisión de Prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213260-3.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Proposición Económica: Hasta 52 puntos

— Extensión de Garantía: Hasta 4 puntos.

— Extensión del control de Calidad en obras: Hasta 4 puntos

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Memoria descriptiva del proceso de ejecución calidad y programa en el trabajo: Hasta 22 puntos.

— Calidad: Hasta 6 puntos.

— Memoria de seguridad y salud: Hasta 5 puntos.

— Programa de actuaciones medioambientales: Hasta 6 puntos.

— Tecnología e I+D+i: Hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 206.611,57 €.

IVA (21%): 43.388,43 €.

Importe total: 250.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 206.611,57 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Aunque por la cuantía del contrato la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el GRUPO E, SUBGRUPO I y CATEGORÍA 3, (categoría/s RD 1098/2001): E I C y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43 de 3 de marzo de 2016:

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.

2. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución

del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente.

3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

   La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Asimismo, en caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

   El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

5. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

6. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

7. En relación con el cumplimiento del criterio objetivo de ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra el adjudicatario comunicará por escrito a la Dirección General de Infraestructuras, antes de la firma del acta de comprobación de replanteo:

   — Laboratorio o laboratorios que realizarán los ensayos, que necesariamente deberá estar homologado conforme a la normativa sectorial aplicable.

   — Plan de Ensayos final de la obra con las estipulaciones que pudieran emanar de la Dirección de Obras.

8. El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

   — Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2016.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica para notificar envío por correo: registroeco2.merida@gobex.es
5. Nº fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
6. Teléfono: 924 33 23 13.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: http//contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 20/12/2016.

e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27/12/2016.

e) Hora: 09:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10/01/2017.

e) Hora: 09:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet:

http//contratacion.gobex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 DEL TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es/

Mérida, 10 de noviembre de 2016. El Consejero de Economía e Infraestructuras, P.D. Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT209/17617. (2016081353)

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Valle de Santa Ana, SL, con domicilio en: Avda. de Guadalupe, 33, 3.ª planta; Cáceres.

Línea Aérea-subterránea MT 15/20 kv con 1,306 kms de cierre de anillo y reforma de tramo de la línea aérea actual entre los apoyos n.º 1 y n.º 5, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana.

Línea Eléctrica:

Origen: Línea Subterránea: Centro de Medida existente. Línea Aérea: Apoyo n.º 1 D/C a instalar.

Final: Línea Subterránea: Apoyo n.º 1 a instalar. Línea Aérea: Apoyo n.º 5 Expte. 209/2436 y apoyo a intercalar en línea Expte. 13979.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana.

Tipo de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Aisladores: Materiales: Silicona Tipo: Cadena.

Longitud total en Kms: 1,306.

Emplazamiento de la línea: Paraje "Cerca de San José".

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro a la población del Valle de Santa Ana.

Referencia del expediente: 06/AT209/17617.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, sito en Polígono Industrial El Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE AL Proyecto Línea Aérea-subterránea MT 15/20 kv con 1,306 kms de cierre de anillo y reforma de tramo de la línea aérea actual entre los apoyos nº1 y nº 5, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana

PERMISO	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO LINEA	SUP. APOYOS		SUP. VUELO		SUP. SUELO		OCUPACION TEMPORAL
						UDS.	m² TOT.	ml	m² TOT.	ml	m² TOT.	m²
1	JEREZ DE LOS CABALLEROS	11	44	Emiliano Gallardo Venegas y Rocío Esperanza Ordóñez Pereda	Subt. + Aérea	3	6,00	246,40	985,60	30,00	84,00	1069,60
2	JEREZ DE LOS CABALLEROS	11	51	Emilio Sánchez Díaz	Aérea	4	8,00	618,20	2472,80			2472,80
3	VALLE SANTA ANA	3	114	Olga Fernández Bote	Aérea	1	2,00	91,00	364,00			364,00
4	VALLE SANTA ANA	3	117	Luciano Carrasco Lobo	Aérea			170,00	680,00			680,00

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016 sobre solicitud de depósito del acuerdo de revocación y otorgamiento de poderes de la Unión de Cooperativas "Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop." en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. (2016081435)

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 29 de septiembre de 2016, ha sido solicitado el depósito de la escritura pública de elevación a público de los acuerdos del Consejo Rector de fecha 12 de julio de 2016, sobre revocación y otorgamiento de poderes, otorgada el día 12 de septiembre de 2016, ante D. Francisco Javier Hernández Téllez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1017 de su protocolo, de la entidad "Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop." de Mérida (Badajoz).

Mérida, 25 de octubre de 2016. La Directora General de Economía Social (por Resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras de 30/09/2015), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2016 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de diciembre de 2015 por la que se convocan ayudas respecto de los proyectos presentados conforme a la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del Plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura. (2016081424)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.4 de la Orden de 16 de diciembre de 2015 por la que se convocan ayudas respecto de los proyectos presentados conforme al Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del Plan de Reestructuración y Reconversión del viñedo en Extremadura, se procede a publicar la relación de beneficiarios, proyecto subvencionado e importe del gasto público concedido, en el Anexo que se adjunta.

Los datos a reflejar estarán en consonancia con el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Son beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que reúnen las condiciones previstas en los artículos 2 y 3 de la citada Orden de 16 de diciembre de 2015.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.04.313A.470.00, código de identificación de superproyecto Política Agraria Comunitaria 2015.12.04.9001, Código de proyecto 201612004000800, siendo financiados en su totalidad por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Mérida, 24 de octubre de 2016. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

PLAN	NIF	IMPORTE
44/0001	008545485L	3943,28
44/0001	008742337Z	4810,87
44/0001	008768019M	9595,07
44/0001	008780720X	44322,94
44/0001	008795122Z	33626,20
44/0001	008800258K	3550,03
44/0001	008836381B	3496,92
44/0001	008863157S	11017,22
44/0001	009167056S	6288,64
44/0001	034779882H	57292,07
44/0001	034782424F	6129,60
44/0001	044777544V	3054,52
44/0001	076174719F	4459,19
44/0001	076208758Y	4752,48
44/0001	076222261P	6933,88
44/0001	076225805X	9174,68
44/0001	076225850D	4351,13
44/0001	076238545P	6343,13
44/0001	079259032C	92912,62
44/0001	079259157F	18742,02
44/0001	079259177G	117973,76
44/0001	079260401D	20452,13

PLAN	NIF	IMPORTE
44/0001	079260495B	19337,93
44/0002	008683241M	62169,46
44/0002	008750196F	18236,60
44/0002	008782633Z	13571,99
44/0002	008795522T	35124,86
44/0002	008798870J	3264,74
44/0002	008808703W	9520,72
44/0002	008809029Y	17790,87
44/0002	008810878S	29061,42
44/0002	033974350S	3318,36
44/0002	034774346W	12899,39
44/0002	034774347A	7285,03
44/0002	034780067L	6992,14
44/0002	034780877R	16305,77
44/0002	044777127Z	65612,84
44/0002	044777592L	11351,09
44/0002	045556456B	26699,24
44/0002	076162397J	6952,31
44/0002	076174351F	12596,74
44/0002	076174524L	4690,50
44/0002	076208589K	7998,01
44/0002	076208727K	13327,42
44/0002	076238590F	67653,52
44/0002	076238666Z	8215,96
44/0002	079259084A	26624,73
44/0002	079259174R	7211,69
44/0002	079259192L	18092,12
44/0002	079260333X	26793,39
44/0002	079260443M	61366,47
44/0002	079260499S	18358,98
44/0002	079260543J	19287,57
54/0001	009155013R	5127,85

PLAN	NIF	IMPORTE
54/0001	076176117W	7765,56
54/0001	076225986F	33279,79
54/0001	080025059D	6494,62
70/0001	001909503C	23120,44
70/0001	008344916X	4286,68
70/0001	008344924H	3262,68
70/0001	008344933G	6564,38
70/0001	008345143F	3322,53
70/0001	008345208A	6066,32
70/0001	008345337V	13848,54
70/0001	008345394M	6407,30
70/0001	008345599A	20380,17
70/0001	008409898V	6738,29
70/0001	008657443J	9861,56
70/0001	008711142F	60949,68
70/0001	008747948J	8164,70
70/0001	008754228Z	20280,94
70/0001	008762051V	8200,02
70/0001	008796113Q	3604,15
70/0001	008805034J	3997,11
70/0001	008817667L	8617,69
70/0001	008871274J	14345,37
70/0001	008872224C	7916,58
70/0001	008872426S	63987,50
70/0001	008872427Q	34834,35
70/0001	008879269G	4177,10
70/0001	008879305V	10438,36
70/0001	008879341F	12518,80
70/0001	008879342P	50865,82
70/0001	008879375H	9571,76
70/0001	008888952G	5907,56
70/0001	009177326G	6943,19

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0001	009181110Q	13265,62
70/0001	027771348K	16460,61
70/0001	033972979R	15835,14
70/0001	033973109Q	7679,50
70/0001	033973179V	38902,77
70/0001	033973349A	9999,89
70/0001	033973383Z	15487,86
70/0001	033973431Q	19303,62
70/0001	033973618L	11089,95
70/0001	033973841N	6398,20
70/0001	033976041G	18617,50
70/0001	033978346D	6986,71
70/0001	034777381R	52691,96
70/0001	034777828B	9570,08
70/0001	034781555N	7649,30
70/0001	034782700F	6419,30
70/0001	034782715E	7312,65
70/0001	044775910Q	21058,76
70/0001	044777253W	8218,25
70/0001	044779555G	3923,74
70/0001	044780406G	29792,91
70/0001	044784297P	30360,64
70/0001	044785942C	19663,02
70/0001	045875628N	52253,25
70/0001	076155657N	66238,91
70/0001	076223914M	9297,50
70/0001	080007021A	5663,17
70/0001	080007254Y	17378,28
70/0001	080015610J	9925,91
70/0001	080015721D	5923,03
70/0001	080022808N	8657,87
70/0001	080022850P	16742,71

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0001	080022919P	32823,25
70/0001	080022930L	27770,36
70/0001	080022978K	8790,95
70/0001	080023046C	30621,66
70/0001	080027887P	4643,22
70/0001	080027940S	13321,63
70/0001	080031897Q	4474,17
70/0001	080034398X	24356,92
70/0001	080034486Y	3663,24
70/0001	080034537B	20380,49
70/0001	080034588Q	21472,79
70/0001	080034764P	22970,92
70/0001	080034809F	12283,52
70/0001	080038248L	8369,50
70/0001	080038892L	4603,06
70/0001	080044044L	4511,85
70/0001	080046659N	5379,75
70/0001	080051858J	6106,11
70/0001	080051875F	10035,80
70/0001	080051883S	4194,40
70/0001	080051884Q	21319,35
70/0001	080051933L	7050,62
70/0001	080051967F	14324,39
70/0001	080054967V	3420,90
70/0001	V06299911	107443,47
70/0002	008477765B	8762,62
70/0002	008507242W	18798,60
70/0002	008557820A	12343,29
70/0002	008557905L	8440,83
70/0002	008692346W	10153,37
70/0002	008733108P	9642,25
70/0002	008759144P	16184,87

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0002	008769475N	4239,84
70/0002	008780165F	15586,67
70/0002	008792092C	12279,21
70/0002	008803549T	5509,30
70/0002	008812274P	4144,06
70/0002	008812609K	76281,48
70/0002	008820297G	10180,87
70/0002	008831308K	3780,89
70/0002	008849453L	44547,43
70/0002	008849454C	53302,00
70/0002	008849904X	7561,60
70/0002	008850444K	19459,71
70/0002	008868782M	13675,49
70/0002	008874564Z	43895,51
70/0002	008874565S	81039,91
70/0002	008874566Q	154027,73
70/0002	008876715A	9948,23
70/0002	033973983Q	14603,72
70/0002	033977898K	87327,17
70/0002	034776802C	12840,32
70/0002	034781559Q	32567,89
70/0002	034782305A	12409,72
70/0002	034782395R	7827,17
70/0002	034782925W	30367,09
70/0002	044775582X	21244,29
70/0002	044778394Q	53613,67
70/0002	044782007H	42040,56
70/0002	076178058B	11270,12
70/0002	076202995Q	10203,02
70/0002	076210103V	33855,90
70/0002	076210104H	89383,95
70/0002	076210147S	74335,09

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0002	076210150H	3919,92
70/0002	079259058T	30180,35
70/0002	079259220R	5120,48
70/0002	079260563X	24640,99
70/0002	080093755G	26682,33
70/0002	B29893187	163062,01
70/0006	045417583N	10160,94
70/0006	J06516579	15625,96
70/0007	008357109J	16185,05
70/0007	008357305W	11851,16
70/0007	008514967E	11627,43
70/0007	008646866Q	3269,73
70/0007	008676576X	36873,55
70/0007	008684944Y	30817,34
70/0007	008686050P	8165,91
70/0007	008686119P	26766,77
70/0007	008802706P	22919,05
70/0007	008804688N	4265,00
70/0007	008835888R	6187,62
70/0007	008885384R	34867,75
70/0007	009152969G	5700,36
70/0007	009166575V	19109,06
70/0007	033972120Q	10939,64
70/0007	033973347R	4475,79
70/0007	033978185D	31745,22
70/0007	034774266Z	9943,56
70/0007	034775061G	44151,23
70/0007	044777661L	91887,52
70/0007	044778483J	79003,94
70/0007	044779428S	8910,03
70/0007	044780556Q	9910,47
70/0007	044781242N	12242,28

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0007	044787325T	5352,86
70/0007	045555785F	8637,07
70/0007	045556958F	22690,83
70/0007	045557320R	38015,74
70/0007	076202369B	3944,72
70/0007	076238479B	94284,96
70/0007	079259608K	25199,77
70/0007	079260131S	3727,69
70/0007	079260255R	40542,96
70/0007	080007139Y	3716,71
70/0007	080015782R	3894,43
70/0007	080024870G	22059,61
70/0007	080027994T	14861,59
70/0007	080030126Q	12451,97
70/0007	080034808Y	60761,82
70/0007	080038145P	6160,75
70/0007	080045414D	20556,20
70/0007	080045479M	20472,14
70/0007	080046697G	7418,13
70/0007	080053495V	15375,66
70/0007	080078452L	24501,13
70/0007	B06108120	17944,20
70/0007	J06516579	7953,91
70/0008	008653540C	5011,20
70/0009	033975252C	6261,89
70/0012	008818727K	3376,81
70/0013	003347425M	17104,16
70/0013	008383916W	10285,97
70/0013	008509058R	18772,40
70/0013	008544434A	23826,22
70/0013	008549567F	91418,68
70/0013	008550459W	8406,95

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0013	008550736A	10140,35
70/0013	008611855B	139316,70
70/0013	008635549S	102626,75
70/0013	008642581D	14005,63
70/0013	008642743X	28955,49
70/0013	008646530W	167442,92
70/0013	008682688G	24904,84
70/0013	008691033T	7895,08
70/0013	008697888R	69744,45
70/0013	008716368N	11318,64
70/0013	008740422P	69642,47
70/0013	008787017M	74126,36
70/0013	008787422L	91743,04
70/0013	008794270J	105110,09
70/0013	008805227E	8442,12
70/0013	008809399P	156380,06
70/0013	008847021W	177813,22
70/0013	008882354F	3505,58
70/0013	008882442A	6970,79
70/0013	008882537Y	65170,85
70/0013	008882743M	6913,98
70/0013	008887804Y	154213,93
70/0013	009151505N	53991,39
70/0013	009151506J	23367,45
70/0013	009153967J	90231,46
70/0013	009157685M	16172,97
70/0013	009159870M	12403,78
70/0013	009163531D	15633,18
70/0013	009170076E	39796,78
70/0013	009173461A	117248,93
70/0013	009175105Z	42570,04
70/0013	009175106S	140518,08

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0013	009176605L	257704,18
70/0013	009188698Z	40399,46
70/0013	009195739V	16264,69
70/0013	009199558H	21932,45
70/0013	009200491P	39969,05
70/0013	029372190V	67078,86
70/0013	030232119E	72898,73
70/0013	033970984F	39717,42
70/0013	033971000T	92811,57
70/0013	033972641P	40164,14
70/0013	033972831Z	121153,51
70/0013	033972883C	38554,43
70/0013	033973826C	52788,38
70/0013	033975711L	3904,80
70/0013	033976385A	78062,43
70/0013	033977010F	166544,19
70/0013	033978393X	15360,30
70/0013	033979044V	205367,28
70/0013	034773889M	4933,82
70/0013	034774776H	37265,31
70/0013	034776900A	19609,00
70/0013	034778630P	13417,03
70/0013	034780458L	11946,73
70/0013	034781365Y	13737,90
70/0013	034782160L	64171,52
70/0013	034782161C	103803,01
70/0013	034782497B	162608,28
70/0013	034782828C	49307,26
70/0013	044775753C	9320,31
70/0013	044778359G	26062,70
70/0013	044779030P	63374,61
70/0013	044780355E	8873,75

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0013	044786156G	56356,68
70/0013	044787898K	25342,38
70/0013	045557607N	18542,91
70/0013	045875397B	12899,89
70/0013	046027002T	13741,34
70/0013	070933888W	83215,71
70/0013	072388368P	63488,64
70/0013	076175472R	7750,69
70/0013	076175607K	7744,84
70/0013	076175813C	3570,17
70/0013	076175987X	4711,63
70/0013	076176182K	9821,38
70/0013	076202997H	48326,27
70/0013	076209144R	11883,58
70/0013	076209198D	26931,35
70/0013	076209264Y	6159,94
70/0013	076209292B	6508,98
70/0013	076209374R	39716,80
70/0013	076209385N	8107,49
70/0013	076226014N	63471,99
70/0013	076226059B	51264,51
70/0013	076226163T	7872,07
70/0013	076226178S	3692,82
70/0013	076226256R	33303,87
70/0013	076234186L	11450,81
70/0013	076234300H	23821,31
70/0013	076238811K	13153,57
70/0013	076238827Z	10063,64
70/0013	076238874S	20375,60
70/0013	076264523L	30588,16
70/0013	079258144Y	5825,08
70/0013	079258170D	11110,54

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0013	079258276T	9057,56
70/0013	079260328M	5942,67
70/0013	080042675F	55833,77
70/0013	080045429R	10435,28
70/0013	080045440N	3611,00
70/0013	080045603Z	17713,39
70/0013	080053484Y	48754,28
70/0013	A06212781	181965,30
70/0013	A06325815	25905,19
70/0013	A25071986	55415,94
70/0013	A78234135	126776,34
70/0013	A78781226	110649,98
70/0013	B06451876	73955,79
70/0013	B06595102	72739,31
70/0013	B10380798	5973,23
70/0013	F06042097	127455,72
70/0013	V06033997	302594,11
70/0013	V06453922	22249,17
70/0013	V06637052	30582,16
70/0014	000261874L	6482,34
70/0014	008383297G	10547,37
70/0014	008412589V	71024,10
70/0014	008476827Q	60887,32
70/0014	008485283P	31985,20
70/0014	008623091T	3647,61
70/0014	008630629V	18282,43
70/0014	008630881Q	5597,19
70/0014	008630913W	48906,36
70/0014	008649006V	25834,15
70/0014	008651172K	17088,44
70/0014	008654717R	56677,36
70/0014	008656834W	8811,12

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0014	008658681D	40022,13
70/0014	008664993L	11990,59
70/0014	008675338Z	56571,28
70/0014	008680526G	4115,86
70/0014	008681427P	25356,84
70/0014	008684306N	37667,69
70/0014	008692993M	3924,16
70/0014	008757878F	3347,86
70/0014	008778283B	165190,99
70/0014	009153574B	7596,78
70/0014	009153704A	7770,49
70/0014	009157562C	5889,38
70/0014	009164471Y	20118,43
70/0014	009164844B	68758,11
70/0014	009173018C	6164,17
70/0014	009179341H	15894,94
70/0014	009181113L	10412,58
70/0014	009195489C	21946,01
70/0014	013891886R	20823,48
70/0014	033970317F	71487,19
70/0014	033970408Y	3352,19
70/0014	033971186W	4546,77
70/0014	033972000B	21976,60
70/0014	033972025J	7123,89
70/0014	033972358R	6497,36
70/0014	033972543W	5842,72
70/0014	033972913G	24048,41
70/0014	033974115X	3620,77
70/0014	033974400L	6313,75
70/0014	033974655K	4352,02
70/0014	033975861P	51537,07
70/0014	033975863X	12290,28

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0014	033976613R	71420,68
70/0014	033976785N	148078,35
70/0014	033976972S	6912,33
70/0014	033977800S	7068,09
70/0014	033978377V	138425,23
70/0014	033978970N	54144,46
70/0014	033979617S	26179,31
70/0014	034776424X	8772,64
70/0014	034777198W	33285,54
70/0014	034778693W	25456,73
70/0014	034779431G	13631,73
70/0014	034779545A	31453,59
70/0014	034779673Q	47115,54
70/0014	034780772B	38273,38
70/0014	034781077V	11042,41
70/0014	034782143W	7066,61
70/0014	034782211R	106229,96
70/0014	034782313B	3620,97
70/0014	044775054B	47682,55
70/0014	044775933Q	6593,90
70/0014	044776624V	7325,82
70/0014	044776826N	12247,98
70/0014	044777122D	16909,42
70/0014	044777747J	4079,72
70/0014	044779202L	18558,47
70/0014	044779375P	9024,92
70/0014	044779917K	9609,45
70/0014	044780437N	5696,26
70/0014	044780438J	14920,51
70/0014	044782022X	44110,44
70/0014	044782156Y	63927,10
70/0014	044786385A	5091,71

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0014	044787817D	23806,19
70/0014	046623197N	110992,91
70/0014	076173912M	4069,24
70/0014	076201431Q	82780,36
70/0014	076201513Y	35762,69
70/0014	076201592Q	55896,05
70/0014	076201791P	5172,31
70/0014	076202017G	3641,92
70/0014	076202307H	15385,89
70/0014	076221300J	13288,62
70/0014	076221507J	21567,08
70/0014	076223518T	7324,06
70/0014	076233475K	45040,24
70/0014	076233622F	13659,98
70/0014	076233713Y	10113,67
70/0014	076238603C	41044,29
70/0014	079261971S	9043,08
70/0014	B06037592	152878,72
70/0014	B06298384	107966,39
70/0014	B06546196	148126,47
70/0014	F06205025	9371,48
70/0014	J06345722	74587,96
70/0014	J06355747	143914,24
70/0014	J06579106	9102,36
70/0014	V06354849	32616,66
70/0015	008399534A	10682,97
70/0015	008642622G	48579,11
70/0015	008665438G	3480,59
70/0015	008676964F	25388,46
70/0015	008691684F	7369,80
70/0015	008691703A	8809,14
70/0015	008783730F	23398,81

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0015	008792258W	8853,34
70/0015	008810953K	13201,46
70/0015	008831361M	10752,82
70/0015	008863113V	26676,40
70/0015	008882554T	46048,07
70/0015	009153342D	63851,54
70/0015	009153999E	3329,88
70/0015	009168782Q	4595,00
70/0015	009175682Q	50254,46
70/0015	009177333B	51024,65
70/0015	009179460E	4942,91
70/0015	009185848Q	11052,22
70/0015	009203564E	5362,52
70/0015	033974118J	134104,35
70/0015	033975876T	16626,14
70/0015	033979057F	22429,44
70/0015	033979371E	14725,60
70/0015	034773274B	28412,49
70/0015	034773391J	16244,57
70/0015	034780746P	4889,18
70/0015	034782356P	36821,74
70/0015	044777561B	6908,21
70/0015	044780667N	20246,04
70/0015	076251198B	6153,22
70/0015	080070944D	9077,81
70/0015	A06403877	130038,31
70/0015	B06441091	13053,17
70/0018	009202389C	8636,50
70/0018	034780094T	4415,05
70/0019	008335300P	3635,72
70/0019	008352938M	5574,16
70/0019	008353309P	4464,56

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0019	008357483L	3894,05
70/0019	008359138H	16232,87
70/0019	008410387T	3752,30
70/0019	008435691G	89070,74
70/0019	008436063P	12723,99
70/0019	008485020K	4701,97
70/0019	008545064N	6967,56
70/0019	008617272T	7764,01
70/0019	008630168Q	14183,88
70/0019	008656880W	6094,44
70/0019	008672505X	3982,33
70/0019	008674006Q	67603,20
70/0019	008677102F	3716,86
70/0019	008681841P	4336,79
70/0019	008689200F	6463,51
70/0019	008692180C	4159,01
70/0019	008698214M	3116,66
70/0019	008749679L	17620,51
70/0019	008764319P	15323,56
70/0019	008766820W	4377,14
70/0019	008781796M	25332,72
70/0019	008798538A	14278,90
70/0019	008812941P	27815,51
70/0019	008829791E	49852,93
70/0019	008835216L	16585,64
70/0019	008841162P	29458,96
70/0019	008846160S	4737,42
70/0019	008882620C	7354,73
70/0019	009156227L	16629,03
70/0019	009171009N	99758,63
70/0019	009178336W	26113,73
70/0019	009185237A	4218,86

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0019	028330736A	8827,03
70/0019	033971205K	3058,64
70/0019	033973278R	6847,36
70/0019	033976629V	6844,31
70/0019	033976881Q	52720,34
70/0019	034775089D	18513,76
70/0019	034775223M	10838,84
70/0019	034779867A	16340,45
70/0019	034780327A	18546,12
70/0019	034782336B	30531,64
70/0019	034782612B	28973,26
70/0019	034782760K	104345,50
70/0019	044775773V	75092,90
70/0019	044778978W	4748,60
70/0019	044778980G	26519,52
70/0019	044779194B	9151,33
70/0019	044779950P	35231,98
70/0019	044780161N	10894,05
70/0019	044780241T	38207,74
70/0019	044780361M	10257,18
70/0019	044781235M	3181,92
70/0019	044782146L	4018,06
70/0019	044782613A	55047,26
70/0019	044782724E	5753,29
70/0019	044783006M	4108,34
70/0019	044783286D	22316,09
70/0019	044784742Q	36131,18
70/0019	044784885K	107306,26
70/0019	044785184K	29666,44
70/0019	044785828K	7384,73
70/0019	044786823G	41441,08
70/0019	044787964H	11398,11

PLAN	NIF	IMPORTE
70/0019	044788753W	46820,13
70/0019	044789343V	12509,78
70/0019	045556349L	34588,69
70/0019	045558573N	22863,91
70/0019	076222277R	137077,53
70/0019	076226262F	28313,06
70/0019	076234193A	9986,64
70/0019	076256021G	4179,84
70/0019	080005207Y	13078,64
70/0019	080005376Z	3586,37
70/0019	080014147E	8452,10
70/0019	080032544L	6390,51
70/0019	080034487F	30199,25
70/0019	080042880M	3557,02
70/0019	080044266B	4876,30
70/0019	080045395J	4408,15
70/0019	080050533E	11180,49
70/0019	080050664S	59338,44
70/0019	080053373X	5860,51
70/0019	080053406C	9256,76
70/0019	080053567C	4555,64
70/0019	B06316673	46099,39
70/0019	B06569826	8138,84
70/0019	E06155550	7053,89
70/0019	J06322291	54574,47
70/0020	044776902L	3431,26
70/0021	008629960S	7073,83
70/0021	033971295L	3560,81

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura 2017/2018". Expte.: 1652SE1FR592.

(2016081451)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1652SE1FR592.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura 2017/2018.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): 77231000-8 Servicios de gestión forestal.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Proposición económica: Hasta 60 puntos.

— Recursos personales y materiales: Hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 20 puntos.

— Instrumentos de transferencia del conocimiento: Hasta 10 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 147.574,30 euros.

IVA (21,00%): 30.990,60 euros.

Importe total: 178.564,90 euros.

Valor estimado: 147.574,30 euros.

Anualidades:

2016: 21.495,81 euros.

2017: 89.282,45 euros.

2018: 67.786,64 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5,0% del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203 / 002350.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página Web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 9 de diciembre de 2016.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 20 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 28 de diciembre de 2016 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 30 de enero de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet:

http://contratacion.gobex.es.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto Q) del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: " Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes".

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de noviembre de 2016. El Secretario General (PD.R 16/9/15,DOE184 23/09/15), F. JAVIER GASPAR NIETO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Coordinadora Empresarial de Almendralejo (CEAL)". Expte.: 06/254. (2016081446)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, así como respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 14 de septiembre de 2016, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2016, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Coordinadora de Empresarios de Almendralejo", en siglas "CEAL", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06/254; cuyo ámbito territorial es la localidad de Almendralejo, y cuyo ámbito profesional, integra a "todos los empresarios que ejerzan legalmente su actividad".

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 1, referido a la denominación de la asociación pasando a ser la de "Coordinadora Empresarial de Almendralejo (CEAL)".

Firman el Acta del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la citada asociación: D. Ángel Barrera Nieto y Dña. Cristina Lázaro del Hoyo Álvarez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria General de la entidad.

Con fecha 29 de septiembre de 2016 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 6 de octubre de 2016.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, avda. Huelva, n.º 6, 1.ª planta, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 25 de octubre de 2016. La Directora General de Trabajo, P.A. El Secretario General de Empleo, (Resolución de 3 de agosto de 2015 - DOE n.º 152, de 7 agosto), JAVIER LUNA MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Restauración en las residencias universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Expte.: SER1603002. (2016081453)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SER1603002.

d) Dirección de internet del perfil del contratante.
https://contratacion.gobex.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de restauración en las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

c) División por lotes y números: No procede.

d) CPV: 55320000-9 "Servicios de suministro de comidas".

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, DOE y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 09/07/2016; BOE 23/07/2016, DOE 18/07/2016 y perfil del contratante 06/07/2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

715.962,54 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 357.981,27 euros.

b) IVA (10%): 35.798,13 euros.

c) Importe total: 393.779,40 euros.

d) Precio unitario: máximo 6,10 euros/día por usuario (IVA incluido).

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 27/09/2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 25/10/2016.

Adjudicatario: Descanso y Deporte DEYDE, SL.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 314.313,43 euros.

IVA (10%): 31.431,34 euros.

Importe total de adjudicación: 345.744,77 euros.

Precio unitario: 5,3559 euros/día por usuario (IVA incluido).

c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.

d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 8 de noviembre de 2016. El Secretario General (PD 02/10/15, DOE n.º 202, de 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016 por la que se acuerda declarar desierto el lote 3 del procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de punto de encuentro familiar en las localidades de Badajoz, Don Benito y Montijo, por lotes". Expte: 16PS0241CA23. (2016081455)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de fecha 15 de julio, se declara desierto el Lote 3 / Montijo, del procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de punto de encuentro familiar en las localidades de Badajoz, Don Benito y Montijo, por lotes" EXPTE: 16PS0241CA023, publicado en el DOE n.º 102, de 30 de mayo de 2016.

Mérida, 3 de noviembre de 2016. La Secretaria General, P.D. Resolución de 11/02/2016. DOE n.º 38, de 25 de febrero de 2016, AURORA VENEGAS MARTÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 14 de octubre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Mantenimiento a todo riesgo de equipos de endoscopia "Fujinun" para los servicios de endoscopia y pediatría para el Complejo Hospitalario de Cáceres". Expte.: CSE/05/1116042182/16/PNSP. (2016081462)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa (Área Salud Cáceres).

   c) Número de expediente: CSE/05/1116042182/16/PNSP.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento a todo riesgo de equipos de endoscopia "Fujinun" para los servicios de endoscopia y pediatría para el Complejo Hospitalario de Cáceres.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Invitación de fecha 27 de julio de 2016.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Por exclusividad conforme al artículo 170.d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Códigos CPV: 50421000-2 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe sin IVA: 168.203,26 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 35.322,68 €.

Presupuesto total (IVA incluido): 203.525,94 €.

5. ADJUDICACIÓN:

ADJUDICATARIA	FECHA ADJUDICACIÓN	PRECIO TOTAL SIN IVA	IVA TOTAL (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS, S.A.	01/09/2016	168.203,16	35.322,66	203.525,82

6. FORMALIZACIÓN CONTRATO:

a) Fecha de formalización del contrato: 26/09/2016.

b) Vigencia del contrato: 01/10/2016 a 30/09/2019.

Cáceres, 14 de octubre de 2016. El Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución de 01/12/2015 del SES; DOE n.º 234, de 04/12/2015), FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Mantenimiento a todo riesgo de equipos de endoscopia "Olympus" para el servicio de endoscopia digestiva para el Complejo Hospitalario de Cáceres". Expte.: CSE/05/1116042183/16/PNSP.

(2016081463)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa (Área Salud Cáceres).

c) Número de expediente: CSE/05/1116042183/16/PNSP.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento a todo riesgo de equipos de endoscopia "Olympus" para el servicio de endoscopia digestiva para el Complejo Hospitalario de Caceres.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Invitación de fecha 27 de julio de 2016.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Por Exclusividad conforme al artículo 170.d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Códigos CPV: 50421000-2 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe sin IVA: 142.027,20 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 29.825,71 €.

Presupuesto total (IVA incluido): 171.852,91 €.

5. ADJUDICACIÓN:

EMPESA	FECHA ADJUDICACIÓN	OFERTA TOTAL SIN IVA	IVA TOTAL (21%)	OFERTA TOTAL CON IVA
OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	01/09/2016	142.027,20 €	29.825,71 €	171.852,91 €

ADJUDICATARIA	FECHA ADJUDICACIÓN	PRECIO TOTAL SIN IVA	IVA TOTAL (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS, S.A.	01/09/2016	168.203,16	35.322,66	203.525,82

6. FORMALIZACIÓN CONTRATO:

a) Fecha de formalización del contrato: 26/09/2016.

b) Vigencia del contrato: 01/10/2016 a 30/09/2019.

Cáceres, 14 de octubre de 2016. El Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución de 01/12/2015 del SES; DOE n.º 234, de 04/12/2015), FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Sustitución de tuberías generales de AFCH fases 4, 5,1 y 5,6 en planta semisótano del Hospital Infanta-Cristina en el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1116037681/16/PA.

(2016081442)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1116037681/16/PA.

d) Dirección del Perfil del Contratante: https://contratacion.gobex.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contratación de las obras para la sustitución de tuberías generales de afch fases 4, 5,1 y 5,6 en planta semisótano del Hospital Infanta-Cristina (Área de Salud de Badajoz).

c) Lote (en su caso): No procede.

d) CPV: 45215100-8: Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 134.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de julio de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

106.798,20 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 97.089,28 €.
IVA 21%: 20.338,75 €.
Importe total: 117.478,03 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de octubre de 2016.

c) Contratista: Sehuca, SL (CIF: B 91778050).

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 72.835,98 €.

IVA 21%: 15.295,56 €.

Importe total: 88.131,54 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación global.

Badajoz, 31 de octubre de 2016. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución 01/12/2015 (DOE n.º 234 de 04/12/2015), DÁMASO VILLA MINGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016 sobre protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas. (2016081460)

Firmado el protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas, a continuación se hace público, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula duodécima del citado Convenio, el mencionado documento:

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

Don Jesús Fernández Hormeño en representación del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo,

DECLARO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo ha acordado, con fecha 4 de febrero de 2016 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura" núm. 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad de Ayuntamiento de Cabañas del Castillo cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Cabañas del Castillo, 4 de mayo de 2016. Fdo.: Jesús Fernández Hormeño.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura,se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, 3 de junio de 2016.

La Directora General de Organización Administrativa y Procedimientos (Administración General del Estado), Fdo. María Pía Junquera Temprano.

El Secretario General de Administración Pública (Junta de Extremadura), Fdo. Francisco Gómez Mayorga.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local. (2016081456)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 209, de 3 de noviembre de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer: 1 plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de Oposición Libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y los Tablones de Anuncio s del propio Ayuntamiento.

Valverde de Leganés, 3 de noviembre de 2016. El Alcalde-Presidente, D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@gobex.es